



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 30 DE MARZO  
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDVI**

**50**

SECCIÓN  
VIII



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Desarrollo Económico.**

**REGLAS DE OPERACIÓN  
"JALISCO ATRAE"  
EJERCICIO 2023**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA.**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.**

**1.1 Fundamentación jurídica.**

MBA. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO. Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 1, 2, 3 numeral 1, Fracción I, 5 numeral 1 Fracción I, 7 punto 1 Fracción III, 14, 21 fracciones II, III, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco; artículo 6 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y Artículo 26 Fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; artículo 3 de la ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, así como de conformidad al artículo 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

**1.2. Motivaciones y considerandos.**

- I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracciones X y XI establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.
- II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 21 instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, a ejercer las atribuciones en materia industrial, comercial, energética y de abasto, que los convenios celebrados con la Federación concedan al Estado; diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Económico del Estado; administrar la información relativa a la actividad económica productiva del Estado, remitiendo los datos, documentos o informes que sean necesarios para la integración y actualización de los sistemas de información y estadísticas del Poder Ejecutivo del Estado.
- III. Asimismo, coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para que la explotación de los recursos naturales del Estado en actividades económicas productivas, sea racional y sustentable; asesorar técnicamente a los emprendedores; participar en la elaboración del Programa de Obra Pública del Estado, con propuestas y observaciones sobre infraestructura pública que detone, conserve o fortalezca la inversión privada productiva; promover y coordinar el desarrollo económico del Estado, en las áreas industrial, agroindustrial, energética, comercial artesanal y de servicios, en las diversas regiones del Estado; promover, apoyar, y gestionar la celebración de convenios con los sectores social y privado para promover y realizar actividades económicas productivas de forma conjunta; promover, apoyar, y gestionar la inversión nacional como la extranjera, así como la coinversión en actividades económicas productivas en el Estado; promover, apoyar, y gestionar la instalación de empresas dedicadas a la producción compartida multinacional; promover, apoyar, y gestionar la instalación de plantas productivas en las regiones del Estado, de acuerdo a su vocación; promover y gestionar el financiamiento de las actividades económicas productivas en el

Estado; promover, asesorar y gestionar el comercio exterior, así como las exportaciones; promover, apoyar, y gestionar la creación de parques, corredores y ciudades industriales en el Estado; promover, apoyar, y coordinar la participación activa de las comunidades en las actividades productivas en las regiones del Estado; promover, apoyar, y gestionar programas de investigación tecnológica y la exploración de energías amigables con el medio ambiente, aplicada a procesos productivos en coordinación con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; promover, apoyar, y gestionar la formación y capacitación profesional del personal de la planta productiva, así como de servicios; divulgar la existencia, utilización y beneficios de tecnologías y energías aplicadas a procesos productivos; difundir las actividades económicas productivas a través de ferias, exposiciones, convenciones y demás eventos promocionales; formular, dirigir, coordinar y controlar, en los términos de las leyes de la materia, la ejecución de las políticas y programas del Estado, relativas al fomento de las actividades industriales, mineras, comerciales, energéticas, de abasto y de las exportaciones; participar en el establecimiento de la coordinación de los programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno del Estado, con los de la Administración Pública Federal y los de los municipios de la Entidad; elaborar, en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, así como la Secretaría de Turismo, los programas de desarrollo de la agroindustria, silvicultura, piscicultura, acuicultura, turismo y otras actividades productivas en el Estado; diseñar y ejecutar, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión social, una política pública encauzada a la generación de empleos.

- IV. Que la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco establece en su artículo 5 que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría y su Consejo, otorgará los apoyos y promociones a las personas físicas o jurídicas establecidas o por establecerse, que considere relevantes para el desarrollo de la actividad económica del Estado y el crecimiento de sus regiones; de la misma manera el artículo 6 establece los objetivos de la Ley tales como impulsar el desarrollo económico de la entidad; fomentar el crecimiento ordenado y descentralizado de la entidad, sus sectores y regiones, procurando el arraigo de los jaliscienses en su lugar de origen, la reactivación de las zonas económicas más deprimidas y marginadas y el impulso de sectores estratégicos que coadyuven en la aceleración del desarrollo, en la productividad y en la competitividad del Estado; promover el desarrollo del capital humano, coadyuvando a la mejora de la calidad de la educación pública y privada, y fomentando la capacitación y el adiestramiento en el trabajo; fortalecer la innovación, investigación, el desarrollo y la transferencia del conocimiento y las tecnologías, sobre todo de aquellos sectores que más propicien el crecimiento económico; fomentar la cultura del crecimiento económico y la implementación de los procesos productivos en equilibrio irrestricto con el medio ambiente; apoyar la asociación tecnológica y la colaboración entre sociedades, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en áreas estratégicas del desarrollo de la entidad; pugnar por el fortalecimiento de la infraestructura logística, comercial, industrial y de servicios existente en la entidad, de manera ordenada y prioritaria, sobre todo de aquella que por su naturaleza resulte improrrogable; integrar los bancos de datos necesarios para la generación de información oportuna, veraz y eficaz para la planeación y desarrollo económico del Estado; elaborar y consensuar programas estratégicos que impulsen el comercio exterior y la promoción de la oferta exportable, que fortalezcan la construcción de cadenas productivas, polos de desarrollo, el desarrollo de proveedores y la captación de divisas; impulsar la participación empresarial, social, sectorial y territorial en la definición del rumbo económico del Estado; alentar la

preferencia del sector público y privado, por las sociedades jaliscienses, en la asignación de obra y adquisición de bienes y servicios; fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora y del autoempleo, en especial en las zonas más desprotegidas en el Estado, mediante la aplicación de programas de promoción económica de contenido social; apoyar la creación y desarrollo de centros de innovación, de emprendimiento y de investigación científica y tecnológica, que fortalezcan a los sectores productivos de la entidad y a las entidades gubernamentales, en la elaboración de mejores planes y políticas públicas en materia de desarrollo económico y competitividad; promover el aprovechamiento de los recursos y ventajas competitivas de la entidad; incrementar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Estado propiciando su arraigo en la Entidad; proporcionar asesoría y gestión a las personas jurídicas que pretendan instalarse en la entidad, cuando así lo soliciten. Así como el artículo 26 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, por otra parte establece que entre las atribuciones de la Secretaría se encuentran las de gestionar y administrar cualquier otro fondo o partida presupuestal para el desarrollo económico que hubiese sido creado por el Congreso del Estado, así como otorgar los recursos para los fines establecidos en los mismos; bajo las reglas de operación que la Secretaría establezca o aquellas que correspondan a dichos fondos o partidas presupuestales.

- V. Que la Ley para la Promoción de inversiones en el Estado de Jalisco en su artículo 2, establece que la promoción de la inversión productiva será prioritaria para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y abarca el conjunto concatenado de acciones orientadas a la atracción, captación y consolidación de proyectos empresariales. Que la atracción de proyectos empresariales se identifica con la inteligencia de mercados, e incluye el estudio sistemático del comportamiento económico, la difusión de las ventajas que ofrece el Estado de Jalisco para el desarrollo de negocios, el impulso a la especialización productiva de una determinada área geográfica y el desarrollo de capacidades de la planta productiva local para mejorar su posición competitiva, perfeccionar su tecnología, minimizar los riesgos, elevar su productividad, potenciar la innovación, mejorar su interacción o aprovechar nuevas oportunidades. Que se consideran acciones de captación de inversiones la prospección de proyectos específicos, la constitución y equipamiento de reservas territoriales para fines productivos, la oferta de terrenos para el emplazamiento de unidades económicas, la dotación de infraestructura de servicios y logística empresarial, la facilitación del acceso al financiamiento y la concertación de alianzas y coinversiones entre agentes productivos. Que la consolidación de proyectos empresariales incluye el otorgamiento de incentivos para el asentamiento de nuevas personas jurídicas o la expansión de las existentes, el acompañamiento y la suscripción o renegociación de condiciones para la retención o reconversión de centros de trabajo. Que también se consideran actividades de promoción de inversión, para los efectos de esta Ley, los actos de supervisión, evaluación de resultados y rendición de cuentas que realicen los órganos encargados de aplicar esta Ley, respecto de sus labores de atracción, captación y consolidación de proyectos empresariales, así como lo establecido en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Gobernanza para el Estado de Jalisco.
- VI. Que el Programa JALISCO ATRAE pretende fomentar la promoción de inversiones productivas y la creación, expansión y consolidación de personas jurídicas que, dentro del marco legal y conforme a los principios establecidos en esta Ley para la promoción a la Inversión en el Estado de Jalisco, tengan o establezcan sus

instalaciones en el territorio del Estado y contribuyan al crecimiento económico, al desarrollo sustentable y a la generación de empleos en la entidad.

- VII. Que el Programa pretende fomentar el Desarrollo Económico para el impulso de la industria, comercio y servicios del Estado, al alinearse a la dimensión “Economía, Próspera e Incluyente” en el tema “Industria, Comercio y Servicio”, el cual tiene como objetivo mejorar la competitividad y crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos estratégicos, según se establece en el Plan Estatal de Desarrollo. Así mismo, se relaciona con el tema de Empleo que pretende incrementar la formalidad del empleo, la seguridad y estabilidad laboral.
- VIII. Que el Decreto por el que se aprueba el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para su período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2023, señala en el artículo 22 que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar en los términos que dispone el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los programas (ROP) que brindan subsidios o apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del año 2023, y además establece la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2023 publicado con fecha 01 de diciembre de 2022, mediante el Decreto 29116/LXIII/22 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se asignó a la partida “4331 Subsidio a la Promoción Económica del Estado” la cantidad de \$142,000,500.00 (ciento cuarenta y dos millones quinientos pesos 00/100 M.N.) destinada a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, para que el Ejecutivo Estatal los aplique en subsidio o apoyos económicos, para mejorar la productividad de los sectores en la entidad, para realizar estudios, análisis y diagnósticos orientados a la estructuración de las directrices y políticas de desarrollo económico, así como para todos los fines que se han establecido en el presente programa, entre otros.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expide las presentes Reglas de Operación para el Programa “Jalisco Atrae”, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales que la Secretaría de Desarrollo Económico dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento deberá implementar acciones para el Desarrollo Económico y Competitividad en el Estado. El programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

## **2. ANTECEDENTES.**

Para Jalisco la atracción de Inversión es una actividad prioritaria, y es por ello que a través de los años se han venido incentivando con diferentes programas de apoyos los proyectos de inversión que van llegando al Estado. En 2015 se crea el programa “Invierte en Jalisco” que en ese momento dispuso de un presupuesto de 100 millones de pesos, contando con un presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para cada año fiscal.

Durante el periodo 2015-2021, Jalisco ha mantenido programas de apoyos económicos para la atracción de inversión como han sido Jalisco Competitivo e Invierte en Jalisco, con los cuáles se logró apoyar un total de 129 proyectos, 78 de expansión, 49 nuevos y 2 proyectos de promoción del Estado de Jalisco, de sectores como automotriz, alimentos y bebidas, electrónica, tecnologías de la información, agroindustria, químico y farmacéutico principalmente; cubriendo aproximadamente 12 municipios del estado, con un monto total de apoyo de alrededor de \$697.9 mdp en sus diversos rubros de apoyos, lo cual representó la generación y conservación de 26,756 empleos y una inversión de alrededor de \$ 1,107.8 millones de dólares, de las cuales el 67 % son internacionales y 33 % nacionales.

En 2022, hubo continuidad en la política pública de mantener los apoyos económicos a los empresarios de Jalisco. Para ello se implementaron dos nuevos programas Jalisco Crece estuvo enfocado en apoyar proyectos de alto impacto, de empresas medianas y grandes, así como diversos organismos económicos. Desarrollo Empresarial estuvo enfocado en apoyar proyectos de micro y pequeñas empresas. Por parte de Jalisco Crece se dispersaron recursos por \$99,577,385.31 (noventa y nueve millones quinientos setenta y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos 31/100 M.N.) a 87 proyectos y que tuvieron impacto en 1,201 beneficiarios indirectos y por Desarrollo Empresarial se dispersaron recursos económicos por un monto de \$11,337,265.88 (once millones trescientos treinta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 88/100 M.N.) a 188 proyectos.

En lo particular, en 2022 se apoyó proyectos de inversión a través de la convocatoria JALISCO CRECE INVERSIÓN a los empresarios de Jalisco con un presupuesto de \$ 27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.), logrando apoyar a 12 proyectos expansión en el Estado con una inversión de alrededor de 46.5 millones de dólares, la generación de 1,367 nuevos empleos durante 2022 de los cuales casi el 30% fueron de calidad.

El 28 de noviembre del año 2022 se presentó la estrategia denominada "Jalisco Tech Hub Act", política pública para ser líder en innovación, tecnología y talento en América Latina; entre las acciones para lograr su objetivo, se encuentran la generación, atracción y la retención de talento, así como el diseño y ejecución de incentivos económicos y en especie, para fortalecer dicho ecosistema. El Gobierno del Estado de Jalisco emitió órdenes desde el ejecutivo para la conformación de un Consejo que estará a cargo de la toma de decisiones respecto de esta política pública. La Jalisco Tech Hub Act realizará una inversión de mil 184 millones 334 mil 238 pesos durante 2023, a través de integrar los objetivos de la Jalisco Tech Hub Act en diversos programas de apoyos económicos.

En 2023, los apoyos económicos para los diversos ejes de acción de la Secretaría serán distribuidos a través de 9 programas independientes, enfocados a los sectores prioritarios de la Secretaría que son: artesanías, industria, comercio y servicios, promoción del comercio exterior, atracción de inversión, emprendimiento y desarrollo de proveedores.

Las presentes reglas de operación exponen la operación del programa Jalisco Atrae, el cual es un nuevo programa que busca dar continuidad al anterior programa Jalisco Crece, en particular a la convocatoria Jalisco Crece Inversión. Este programa busca apoyar con incentivos económicos a empresas con proyectos de inversión nuevos o que amplíen la inversión que tienen en el Estado de Jalisco.

El contenido de éstas reglas de operación se integran por 6 secciones:

- Sección I. Particularidades del programa;
- Sección II. Objetivos y alcances del programa;
- Sección III. Operación y gestión;

5

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados;  
Sección V. Transparencia y rendición de cuentas; y  
Sección VI. Otros.

Dentro de la Sección III. Operación y gestión, se encuentran los puntos más relevantes respecto a la forma en la que los solicitantes pueden acceder al programa.

Es importante señalar que en la Sección VI. Otros, se encuentran los anexos.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.**

#### **3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.**

La inversión extranjera directa (IED) es un componente primordial para el crecimiento económico nacional y de Jalisco. Cómo lo señala tanto la literatura económica (OECD 2002, CEPAL 2018, IMF 1999) y como lo reconoce el gobierno federal, quién señala: “Los beneficios de la IED se transmiten a toda la economía impulsando el comercio internacional, permitiendo el financiamiento de empresas, mejorando las oportunidades de empleo; también eleva la competitividad, a través una mayor tecnología y un mayor grado de productividad de todos los factores productivos.”

Además, desde una perspectiva de género, considerando que históricamente las mujeres enfrentan mayores dificultades para integrarse al mercado laboral y para mantenerse en él. La atracción extranjera directa permite incrementar la actividad económica del estado, así como el acceso a recursos de capital que permitan el crecimiento de empresas o la instalación de nuevas. De esta manera, la mayor atracción de IED abre la puerta a mayores oportunidades laborales que benefician directamente a las mujeres del Estado de Jalisco.

Como parte de sus actividades primordiales, el Estado de Jalisco debe procurar la atracción de inversión extranjera directa. En este sentido, la reglamentación del Gobierno estatal, así como de la propia SEDECO así lo establecen.

De acuerdo con la estadística de la Secretaría de Economía el Estado de Jalisco es una de las entidades federativas con mayor recepción de IED lo cual aumenta la relevancia económica de la IED tanto para la economía estatal como nacional. El comportamiento de la IED en Jalisco se ha comportado de manera positiva en los últimos años. En el periodo 2015-2022(3T) recibió un total de 16031 millones de dólares. Tan sólo en el periodo 2019-2022(3T) la IED recibida fue de 8,223 millones de dólares con una tasa de crecimiento promedio anual de 25%.

Para la atracción de inversión, además de las condiciones económicas estatales, es necesario ser altamente competitivo (atractivo) para la atracción de inversión, pues que existe una competencia permanente entre las diferentes entidades federativas del país, particularmente entre las entidades federativas económicamente más grandes como son Ciudad de México, Nuevo León y Estado de México, así como entidades con alta capacidad de atracción de IED, como son Guanajuato y Baja California. Las entidades federativas necesitan ser más competitivas (atractivas) para la atracción de Inversión Extranjera Directa. Los diversos estados del país cuentan con diversos mecanismos de incentivos para la atracción de inversión con este objetivo. La falta de incentivos por parte de los gobiernos estatales los coloca en desventaja respecto a sus competidores.

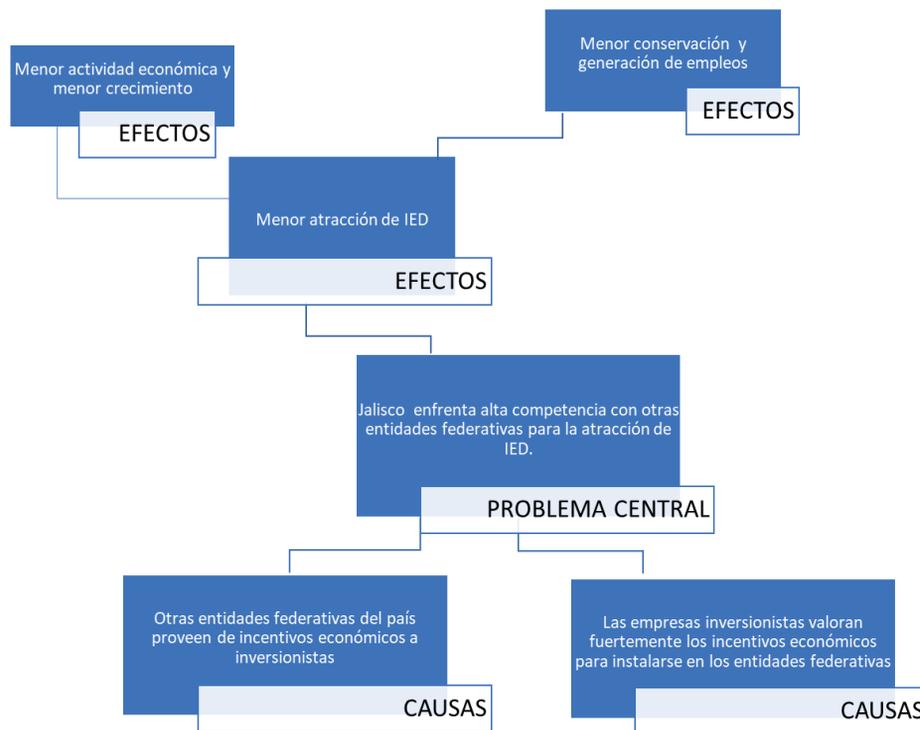
En concreto, Jalisco enfrenta una alta competencia con otras entidades federativas para la atracción de IED. La falta de incentivos económicos conlleva a que el Estado de Jalisco

sea menos atractivo para atraer IED, y por ende se reduzca la IED que recibe. Lo que se traduce en impactos negativos en la conservación de empleo y su generación, así como la reducción general de la competitividad económica estatal.

Adicionalmente, se presentan situaciones coyunturales que hacen más apremiante dotar al Estado de Jalisco de herramientas para la atracción de inversión, como es el fenómeno económico del nearshoring, que ha cobrado fuerza. El Estado de Jalisco cuenta con las condiciones económicas para recibir IED impulsada por este fenómeno y es preciso que cuente con incentivos que le ayuden a conservar su competitividad en la atracción de IED.

Esta ventana de oportunidad para México y en específico Jalisco es “única” por lo que para aprovechar y el Estado de Jalisco beneficie de este modelo, dependerá de las políticas públicas y estrategias que como Estado se establezca, la apertura de mercado, las ventajas que podamos ofrecer sobre otras partes de Latinoamérica y México y un fuerte esquema de incentivos.

Con el fin de presentar de manera más clara los elementos de esta problemática a resolver se presenta de manera esquemática a partir del árbol de problemas:



### 3.2 Descripción de la lógica de intervención.

La lógica de intervención que sigue este programa es que, a través de la entrega de apoyos económicos, se incentive a las entidades legales nacionales e internacionales que

deseen invertir o expandir sus operaciones, lo hagan en el Estado de Jalisco; fomentando así la inversión privada y la generación de empleos para incrementar el desarrollo económico, la apreciación de la moneda, el aumento del PIB, las exportaciones y la competitividad del Estado.

Para lograr los efectos mencionados en la lógica de intervención, se realiza promoción internacional, de atracción de inversión y de otorgamiento de incentivos económicos.

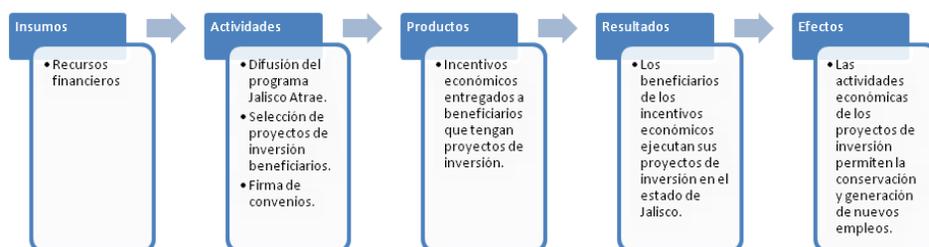
Esta lógica de intervención se basa de acuerdo a lo establecido en el art. 31 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, donde especifica que Las empresas que realicen inversiones físicas en el territorio del estado Jalisco, con la finalidad de establecerse, expandirse, renovarse, consolidarse o fortalecerse, y cuya cuantía o beneficios esperados, a juicio de las autoridades responsables de la aplicación de esta ley, inciden de manera significativa sobre el crecimiento económico de la entidad, el desarrollo de sus cadenas productivas o la generación de empleos, podrán ser acreedores a los incentivos y apoyos previstos en esta Ley.

Los proyectos de Inversión podrán ser presentados por: Personas jurídicas legalmente establecidas en el Estado de Jalisco que cuenten con un proyecto de inversión productivo estratégico, que genere inversión y empleo, que estén o vayan a estar legalmente establecidas en Jalisco, que presente el Oficio dirigido a la Mesa Técnica y la Ficha caso de inversión.

Los proyectos antes mencionados podrán ser presentados por convocatorias públicas.

Este programa no realiza distinción de género o cualquier otra característica de las personas que afecte sus derechos humanos.

Gráficamente, se expone el resultado esperado de la lógica de intervención de la siguiente manera:



**4. INFORMACIÓN BÁSICA.**

<b>4.1 INFORMACIÓN GENERAL.</b>		
<b>Nombre de la ROP:</b>	Jalisco Atrae	
<b>Modalidades de Apoyo:</b>	Apoyos económicos: Monetario.	
<b>Derecho social y humano:</b>	Derecho al trabajo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI de la ley de desarrollo Social para el Estado.	
<b>4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO</b>		
<b>Eje y objetivo de Gobernanza:</b>	Eje: Desarrollo y crecimiento económico.	<b>Objetivo de Gobernanza:</b> Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoque de sostenibilidad.
<b>Temática y objetivo sectorial:</b>	Temática: Industria, comercio y servicios.	<b>Objetivo Sectorial:</b> Incrementar el nivel de especialización de los sectores económicos y la productividad de las MiPyMEs con la finalidad de atraer mayor inversión y generar más y mejores empleos en la entidad, con énfasis en el interior del Estado.
<b>Resultado específico:</b>	La captación de nueva inversión extranjera directa en la entidad se mantiene a un ritmo creciente.	
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible:</b>	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.	
<b>4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL</b>		
<b>Dependencia o unidad responsable:</b>	Secretaría de Desarrollo Económico.	
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto:</b>	Dirección General Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión	
<b>4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL</b>		
<b>Tipo de programa</b>	Programa Público.	
<b>Presupuesto autorizado:</b>	\$ 27,000,000.00	
<b>Clave presupuestal corta:</b>	\$ 26470588.24	0700000184228014331
<b>Partida de gasto:</b>	4331 Subsidio a la promoción económica del Estado.	
<b>Clave del programa presupuestario:</b>	228	
<b>Nombre del programa presupuestario:</b>	JALISCO ATRAE	
<b>Gastos de operación:</b>	<b>Monto:</b> \$ 529,411.76	<b>Porcentaje:</b> hasta el 2.00%
	<b>Clave Presupuestal:</b>	0700000184228044331
	<b>Uso de los gastos de operación:</b> A través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico podrá disponer de un 2.00% del presupuesto del Programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos y podrá ejercer los montos de los diferentes gastos de operación de todos los programas presupuestarios. Se entiende por gastos indirectos: insumos de papelería, materiales, manejo de cuenta bancaria, mensajería, visitas técnicas, servicios y suscripciones de internet, insumos, servicios de impresiones, remodelación de salas para atención a usuarios de los programas (equipo de cómputo y telecomunicaciones, equipo y aparatos audiovisuales, muebles de oficina y estanterías, muebles (excepto de oficina)) contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de viáticos del personal y evaluación del Programa JALISCO ATRAE.	

## **SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA.**

### **5. OBJETIVOS.**

#### **5.1 Objetivo general.**

Aumentar la competitividad (atractivo) del Estado de Jalisco para la atracción de inversión extranjera directa, para incrementar el desarrollo económico y sostenible a través del apoyo a proyectos productivos de atracción de inversión, mediante la creación y expansión de personas jurídicas nacionales e internacionales que se consoliden en el Estado de Jalisco, a través del otorgamiento de incentivos económicos que les permitan el inicio o expansión de producción en el Estado.

#### **5.2 Objetivos específicos.**

La Secretaría de Desarrollo Económico a través del presente programa busca:

1. Apoyar los proyectos productivos de carácter estratégicos que tengan un alto impacto propicien la creación de infraestructura, consolidación de polos de desarrollo y vocacionamiento regional por su inversión, generación de conocimiento y capacidades, así como la conservación y generación de empleos de calidad.
2. Incrementar la integración, desarrollo y fortalecimiento de cadenas productivas y de proveeduría.
3. Incrementar la profesionalización y fortalecimiento de las capacidades del recurso humano.
4. Acrecentar la presencia internacional del Estado a través de la promoción de inversiones y consolidar redes globales de información, intercambio de experiencias para la consolidación de proyectos empresariales de dimensiones transnacionales.
5. Robustecer las capacidades tecnológicas de innovación e investigación y desarrollo de productos competitivos para incursionar en mercados nacionales e internacionales.
6. Apoyar el diagnóstico orientado a la estructuración de las directrices, políticas o agendas estratégicas que contribuyan con la promoción a la inversión nacional o internacional.
7. Incrementar la Inversión sostenible y responsable caracterizada por la aplicación de criterios ambientales, sociales y de Gobierno corporativo (ASG) a la gestión de las inversiones en Jalisco.
8. Incrementar la actividad económica del ecosistema de la industria 4.0 en el Estado.

### **6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.**

La población potencial del programa son todas aquellas personas jurídicas con actividades empresariales nacionales e internacionales establecidas o por establecerse legalmente, que a través de acciones de promoción se logren atraer como un proyecto de inversión para el Estado de Jalisco.

Considerando los mecanismos de atracción de promoción, los números de personas jurídicas contactadas a través de giras de promoción y atención a eventos nacionales e internacionales; así como a través de los procesos establecidos de atracción de inversión, se cuenta con un registro histórico promedio anual de 140 empresas con posible proyectos de inversión de los cuales se concreta un promedio del 30% - 50 proyectos confirmados para Jalisco, que representan nuestra población potencial, entendiendo a éste como aquellos proyectos de personas jurídicas nacionales e

internacionales, interesados en invertir o reinvertir en Jalisco, y que son registradas en el sistema de seguimiento de proyectos de la Dirección General de Desarrollo Empresarial e Inversión, con una atención personalizada y seguimiento puntual de los tiempos de decisiones de las sociedades, los programas y servicios de apoyo.

La población objetivo serán las personas jurídicas que cuenten con un proyecto productivo que genere inversión y empleo, que estén o vayan estar legalmente establecidas en Jalisco, que presenten una petición de incentivo ante el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y cuyo proyecto resulte aprobado por el Comité.

Considerando la disponibilidad presupuestal la población objetivo representa el 18% de la población potencial, lo cual equivale a 9 sociedades. Lo anterior fundamentado en los datos estadísticos y logros registrados en la Dirección General de Desarrollo Empresarial e Inversión.

Población Potencial (No. sociedades con proyectos de inversión)	Población Objetivo (No. de sociedades con proyecto de inversión)	Cobertura de Población Objetivo
50	9	18%

Este mecanismo está sujeto a revisión y actualización de acuerdo a la programación de metas anuales, así como a la disponibilidad presupuestal por ejercicio fiscal.

## 7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El programa tiene cobertura para los proyectos de inversión. Se aplicará en los 125 municipios de las 12 regiones que conforman el Estado de Jalisco, en donde todas aquellas sociedades nacionales e internacionales decidan invertir por su actividad, infraestructura, acceso al personal capacitado entre otros.

## 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS.

Los siguientes programas se consideran complementarios, porque aun cuando también otorgan incentivos económicos y/o en especie a empresas con las mismas características que el presente, los rubros hacia los cuales están dirigidos son diferentes, por lo que, si las propias ROP o lineamientos de cada programa lo permiten, los solicitantes o sus beneficiarios indirectos podrían participar en:

### FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

- Fojal Consolida;
- Producto financiero garantías Fojal;
- Programa de garantías Fojal;
- Fondo al fomento a la exportación.

No se presentan programas complementarios a nivel federal, ya que no se encontró ningún programa afín a Jalisco Atrae.

**SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN.**  
**9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.**

La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, otorga apoyos económicos a través de Casos de Inversión que contribuyan con los objetivos generales y específicos señalados en el numeral 5.1 y 5.2 del presente instrumento.

Las categorías de apoyo de éste programa podrán ser ejecutadas por personas jurídicas de los 125 Municipios del Estado de Jalisco, registrados ante el Servicio de Administración Tributaria y domiciliadas en el Estado de Jalisco, así como registradas ante la Dirección General encargada del programa.

Lo anterior, atenderá conforme al cumplimiento de la preevaluación de la Mesa Técnica, en cuestión de aprobación con la debida salvedad por parte del CIV, el correcto registro de carga de información y la respectiva revisión por parte de las Direcciones Generales revisoras en su apartado jurídico - técnico, para después informar mediante dictamen respectivo a la Secretaría Técnica, y así sea del conocimiento del CIV.

**9.1. Modalidades y características de los apoyos.**

MODALIDAD DE APOYO	TIPOS DE APOYO
<b>1. INFRAESTRUCTURA:</b>	1.1. Apoyo para estudios, ejecución de obras civiles y acciones urbanísticas para la dotación de infraestructura externa y/o periférica necesaria para el cumplimiento de los objetivos del proyecto productivo beneficiado. 1.2. Apoyo para el suministro y adecuaciones de cualquier tipo de infraestructura que permita el establecimiento, la expansión y desarrollo del beneficiario en el Estado. 1.3. Apoyo para la adquisición/compra de espacios físicos para el establecimiento o expansión de empresas en el Estado. 1.4. Apoyo para el suministro y adecuaciones internas de cualquier tipo de infraestructura.
<b>2. CAPACITACIÓN</b>	2.1. Pago parcial o total, o asignación en especie de servicios de formación, actualización o capacitación para el trabajo del personal reclutado por la empresa beneficiaria. 2.2. Apoyo para capacitación, asesoría o adopción de procesos de calidad dentro y fuera del país, del recurso humano de los beneficiarios establecidos o por establecerse legalmente en el Estado. 2.3. Pago parcial o total, de servicios de formación y capacitación, asesoría, implementación y certificación de sistemas de gestión hasta su conclusión en la certificación y acreditación. 2.4. Servicios de formación, actualización o capacitación para el personal de la empresa beneficiaria; dentro o fuera del país; se apoyará hospedaje, transportación aérea en clase económica y honorarios del capacitador. 2.5. Pago de honorarios para consultoría especializada para la implementación de sistemas de gestión de normas nacionales o internacionales. 2.6. Estudios, análisis, diagnósticos y capacitación especializada.

<b>3. EQUIPAMIENTO</b>	<p>3.1. Apoyo para la adquisición de maquinaria y equipo nuevo perteneciente al proyecto de inversión productiva.</p> <p>3.2. Apoyo para la implementación de tecnologías que contribuyan a la protección del medio ambiente como energías renovables, tratamiento y reutilización de aguas residuales, reciclaje y tratamiento de residuos sólidos y líquidos.</p> <p>3.3. Apoyo para la dotación de equipamiento de inmuebles, mobiliario y equipo, equipo de cómputo y todo aquello necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto productivo.</p> <p>3.4. Equipamiento Tecnológico, equipo de cómputo y toda infraestructura tecnológica necesaria para la operación de la empresa que incluya hardware, software y sus licencias respectivas.</p>
<b>4. ARRENDAMIENTO</b>	<p>4.1. Pago parcial o total del importe para el arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, con carácter reembolsable o no reembolsable.</p>
<b>5. RUBROS VARIOS</b>	<p>5.1. Apoyo para el pago parcial de los sueldos, salarios, honorarios o prestaciones de operarios, técnicos, peritos, consultores o profesionistas, nacionales o extranjeros, cuya contratación contribuya al desarrollo tecnológico del Estado.</p> <p>5.2. Cualquier otro tipo de incentivo, que según sus competencias determinen el Comité Interno de Valoración (CIV), el Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones o la Secretaría, siempre y cuando se justifique, funde y motive debidamente.</p>

Los inversionistas podrán aplicar a las diferentes modalidades y tipos de apoyo en un mismo caso de inversión, y el recurso otorgado podrá ser aplicado a uno o varios rubros mientras se encuentren establecidos en el convenio de colaboración.

Una vez aprobado un proyecto, los solicitantes podrán acceder a todos los programas de Jalisco Crece, Desarrollo Empresarial o Proyectos estratégicos y transversales, siempre y cuando no tengan pendiente el reintegro de recurso y/o comprobaciones de proyectos presentados con anterioridad ante esta Secretaría, es decir, en los programas de los ejercicios fiscales 2018 - 2023.

### **9.2. Montos y topes máximos de apoyo.**

Para el presente programa se ha destinado un monto total de \$26,470,588.24 (veintiséis millones cuatrocientos setenta mil quinientos ochenta y ocho pesos 24/100 moneda nacional).

El monto de los recursos que otorgue el Gobierno del Estado de Jalisco por la Secretaría de Desarrollo Económico a través del programa JALISCO ATRAE, estarán de acuerdo a la información presentada en los casos de inversión y conforme a las prioridades existentes, los criterios de elegibilidad y objetivos señalados en la Ley para la Promoción de Inversión del Estado de Jalisco y en las presentes reglas de operación de acuerdo al siguiente cuadro.

<b>Empleos de calidad generados** (A partir de 2 salarios mínimos)</b>	<b>Monto de Inversión generada En activo Fijo en pesos</b>	<b>Montos de Apoyo En pesos</b>
15 – 40 empleados	\$ 5,000,000.00 - \$ 25,000,000.00	\$ 1,000,000.00
41 – 75 empleados	\$ 26,000,000.00 - \$ 55,000,000.00	\$ 2,000,000.00
76 – 100 empleados	\$ 56,000,000.00 - \$ 85,000,000.00	\$ 3,000,000.00
101 – 250 empleados	\$ 86,000,000.00 – \$ 150,000,000.00	\$ 4,000,000.00
251 empleados en adelante	\$ 151,000,000.00 en adelante	\$ 5,000,000.00

*\*\*Los salarios mínimos se comprobarán a través del SUA en el apartado de salario diario integrado (SDI) el cual deberá de ser al menos de \$414 pesos diarios.*

*\*\*El programa fomenta la generación y conservación de empleos, por lo que en el proceso de revisión se analizarán las altas y bajas para determinar el número real de empleos de calidad efectivamente generados.*

*\*\* Proyectos que generen menos de 15 empleos de calidad y menos a \$5,000,000.00 millones de pesos de inversión en activo fijo no serán susceptibles de apoyo a través del programa JALISCO ATRAE\* (excepto los casos de alto impacto mencionados en el inciso 2 de este numeral que, por sus condiciones específicas para efectos del año fiscal 2023, podrán ser 0).*

Es importante mencionar que el monto de inversión comprometido es independiente del monto de apoyo recibido, los cuales se comprobarán de manera separada tal como lo establece el numeral 11.10.

El monto de apoyo se otorgará de acuerdo a los supuestos en los que el solicitante aplique por lo establecido en su caso de inversión en la generación de empleos de calidad y en el monto de inversión en activo fijo. Cuando aplique a dos supuestos el monto de apoyo será el que resulte en promedio entre los dos supuestos.

Por mencionar unos ejemplos:

**Caso 1:**

Inversión de \$10,000,000 de pesos  
Generación de 15 empleos de calidad  
Incentivo otorgado: \$1,000,000,00 de pesos

**Caso 2:**

Inversión de \$10,000,000 de pesos  
Generación de 52 empleos de calidad  
Incentivo otorgado: \$1,500,000,00 de pesos (Promedio \$1,000,000.00 + \$2,000,000.00)

Para los proyectos considerados de alto impacto, que cumplan con los requisitos mencionados a continuación, podrán acceder a los siguientes montos de apoyo:

1. Para las empresas pertenecientes a la industria 4.0 que estén alineadas a las estrategias de “JALISCO TECH HUB ACT”, que ya cuenten con operaciones en el Estado y que fortalezcan el ecosistema; el monto de apoyo será como lo establece la siguiente tabla:

<b>Empleos de calidad generados (A partir de 2 salarios mínimos)</b>	<b>Monto de Inversión generada En activo Fijo en pesos</b>	<b>Montos de Apoyo En pesos</b>
15 empleados en adelante	\$ 5,000,000.00 en adelante	\$ 3,000,000.00

\*\*Los salarios mínimos se comprobarán a través del SUA en el apartado de salario diario integrado (SDI) el cual deberá de ser al menos de \$414 pesos diarios.

\*\*El programa fomenta la generación y conservación de empleos, por lo que en el proceso de revisión se analizarán las altas y bajas para determinar el número real de empleos de calidad efectivamente generados. (agregar este párrafo).

\*\* Proyectos que generen menos de 15 empleos de calidad y menos a \$5,000,000.00 millones de pesos de inversión en activo fijo no serán susceptibles de apoyo a través del programa JALISCO ATRAE\* (excepto los casos de alto impacto mencionados en el inciso 2 de este numeral que, por sus condiciones específicas para efectos del año fiscal 2023, podrán ser 0).

Es importante mencionar que el monto de inversión comprometido es independiente del monto de apoyo recibido, los cuales se comprobarán de manera separada tal como lo establece el numeral 11.10.

2. Para los Casos de inversión considerados de Alto impacto y que además estén iniciando operaciones en el Estado por lo cual dentro de su proceso de establecimiento tengan un tiempo destinado a la construcción o remodelación del sitio elegido por lo el inicio de la generación de empleos les lleve de 12 o hasta 24 meses después de su alta legal en el Estado de Jalisco; el monto de apoyo será como lo establece la siguiente tabla:

<b>Empleos de calidad generados (A partir de 2 salarios mínimos)</b>	<b>Monto de Inversión generada En activo Fijo en pesos</b>	<b>Montos de Apoyo En pesos</b>
0	\$150,000,000.00 en adelante	\$ 3,000,000.00

Todos los incentivos o apoyos se ofrecerán y, en su caso, se otorgarán en la cuantía necesaria para atraer, captar o concretar los proyectos de inversión prospectados en las presentes reglas de operación.

3. Casos de inversión de alto impacto: Se clasifican, asimismo, como proyectos de alto impacto, todas las inversiones productivas o proyectos de infraestructura que, independientemente de su monto o del tamaño de los incentivos que sea susceptible de recibir, se consideren imprescindibles para la consolidación de alguna cadena productiva relevante en el Estado, para detonar el desarrollo económico o la creación de empleos en algún municipio o región que se considere prioritario por parte de la Secretaría de Desarrollo económico y/o el Comité interno de Valoración (CIV), o para favorecer la incursión de la planta productiva jalisciense en algún sector productivo que la Secretaría de Desarrollo económico y/o el Comité interno de Valoración (CIV), así como a proyectos estratégicos que se apegan a la estrategia de "Jalisco Tech Hub Act" y/o a los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Económico y al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 (Apartado Crecimiento y Desarrollo Económico) y que, integra al menos dos de las siguientes características:

1. Generan valor agregado en la producción de un bien o un servicio.
2. Incorporan o desarrollan una inversión en los procesos productivos o en el bien producido,
3. Generan beneficios significativos reflejados en su incremento en ventas y/o disminución de costos tanto para la propia empresa,
4. Fomenta la consolidación o crecimiento de la industria y/o la cadena de valor del sector en el que se desarrollan,
5. Pertenece a la industria 4.0
6. Promueven la formación del capital humano especializado,
7. Fomenta el desarrollo regional,
8. Promueve y/o implementan prácticas sustentables (Energía, reconversión productiva, etc),
9. Promueve el crecimiento y/o consolidación del ecosistema de empresas de sectores estratégicos de la Secretaría de Desarrollo Económico,
10. Integra acciones transversales (De acuerdo al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Económico 2018-2024) con perspectiva de crecimiento y desarrollo económico,
11. Integra al menos, dos sectores económicos;
12. Fomenta el incremento en la actividad exportadora del Estado, y/o
13. Incrementa la promoción de la oferta exportable.

Liga al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Económico 2018-2024: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-22-22-iv.pdf>

### **9.3 Temporalidad.**

Los oficios para los proyectos se recibirán en oficialía de partes de la Secretaría a partir del 1 de abril del 2023.

Los inversionistas beneficiados por el programa “JALISCO ATRAE” recibirán los incentivos aprobados por parte del Gobierno del estado, en una sola exhibición o en distintas ministraciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 y conforme a lo establecido en el instrumento jurídico firmado por el Gobierno del Estado y el beneficiario.

La temporalidad en la ejecución técnicas de los casos de inversión será de acuerdo al caso de inversión presentado y autorizado por CIV. Aunque éstos se caracterizan por tener una duración a mediano y largo plazo para efectos de este programa, contará con un periodo máximo de comprobación de metas hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo un periodo de 12 meses si el proyecto inicia desde enero del año fiscal en curso.

Sin embargo, la presentación del caso de inversión se presentará en dos etapas:

1. A corto plazo estableciendo las metas de inversión y empleo a general en el año fiscal en curso y que será su compromiso de ejecución técnica.
2. A largo Plazo el cual será meramente informativo para la evaluación del impacto del proyecto en el Estado.

Los casos de inversión podrán contar con posibilidad de una ampliación máxima de 3 meses previamente evaluada y aprobada por el Comité Interno de Valoración (CIV).

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

**10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.**

1. El programa está dirigido a personas jurídicas de capitales nacionales e internacionales establecidas legalmente en el estado de Jalisco, que presenten su oficio dirigido a la Mesa Técnica y su Ficha caso de inversión
2. Que haya sido atendido su caso de inversión en la dirección general de desarrollo empresarial y atracción de inversión como parte del proceso de atracción de inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico;
3. Que el caso de inversión cumpla con la generación de inversión en activo fijo y generación de nuevos empleos que acrediten al menos 2 salarios mínimos (Salario Diario Integrado). A excepción, de los supuestos mencionados en el punto 9.2 inciso 3; Casos de inversión de alto impacto; y
4. Cumplir con lo establecido en la convocatoria.

Los interesados en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los apoyos económicos, se otorgarán a aquellos solicitantes que formen parte de la población objetivo, señalada en las presentes reglas de operación en el apartado numeral 6. Asimismo, deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven en las Reglas de Operación procedimientos y convenios establecidos por la Secretaría, correspondiente al año fiscal en referencia; en general con lo que establece el presente instrumento.

Los solicitantes interesados en ser beneficiados por parte del Programa, deberán realizar el proceso de registro de usuario, según se describe en el numeral 11.5, en el sistema o por el medio que la Secretaría determine para casos excepcionales.

La documentación solicitada de manera enunciativa más no limitativa, es de carácter obligatorio, por lo que, al establecerse los acuerdos por el Gobierno del Estado y el beneficiario se notificará si se requiere algún tipo de información adicional, así como documentación que garantice la información suscrita en la Ficha caso de inversión presentada (formato establecido en el Anexo A).

**10.1.1 Persona jurídica.**

Requisitos de elegibilidad	Documento probatorio
Acreditar la existencia de la Persona Jurídica	Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica, con su boleta registral o en su caso, carta emitida por un fedatario Público señalando que está en trámite su registro, en ese caso, no deberá exceder de 6 meses de antigüedad.
Acreditar la identidad del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía, se considerará INE, Pasaporte y cédula profesional del representante legal de la persona jurídica. (en caso de ser extranjero deberá acreditar su legal estancia FM2 o FM3 según sea el caso).
Acreditar la personalidad jurídica del Representante Legal	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito.

Demostrar que la persona jurídica se encuentra establecida en el Estado de Jalisco	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona jurídica con vigencia máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con el domicilio de la Constancia Activa de Situación Fiscal. En caso de no contar con el comprobante en los términos anteriores, presentar contrato vigente de arrendamiento o comodato del inmueble junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante, (los comprobantes aceptados podrán ser de servicio de telefonía fija, agua, luz, internet, predial o Carátula del estado de cuenta bancario más reciente (de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro).
Cumplir con sus obligaciones fiscales	Constancia activa de situación fiscal emitida en el año 2023 con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.
Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales	Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT, con una fecha de emisión no mayor a 3 meses.
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo	Carta bajo protesta de decir verdad. <b>NOTA:</b> Este documento se generará una vez que haya subido el proyecto al sistema; deberá descargarlo, filmarlo y subirlo en PDF para poder generar su folio.
Acreditar que el solicitante tiene cuenta bancaria de tipo "cuenta corriente o cuenta con chequera" a su nombre, con número de CLABE interbancaria	Carátula completa del estado de cuenta emitida en el año 2023 o documento de apertura de cuenta que acredite el número de CLABE interbancaria. <b>NOTA:</b> En ningún caso se aceptarán cuentas bancarias de tipo "cuentas de crédito".
Acreditar curso virtual de pro integridad	Constancia descargable mediante el proceso señalado en el sitio web: <a href="https://aprender.plai.mx/integridad">https://aprender.plai.mx/integridad</a> . Nota: Si ya realizaste el curso puedes subir la constancia del año 2022.

## 10.2 Requisitos Técnicos.

La población objetivo que decida participar en el programa Jalisco Atrae deberá una vez que se lance la convocatoria:

1. Entregar oficio solicitud;
2. Presentar en original y firmado el caso de inversión como lo estipula el numeral 11.1 de las presentes reglas de operación;
3. Estar apegados al numeral 3.3 (Categorías de apoyos) de las presentes reglas de operación, y;
4. Cumplir con lo establecido en el numeral 9.2 (montos y topes máximos de apoyo).

Los resultados de la Selección de los beneficiarios, guardarán la confidencialidad necesaria que el inversionista pida hasta que estén completamente establecidos en el Estado o den su aprobación para publicar su establecimiento o su anuncio de inversión en el Estado de Jalisco. Podrá proporcionarse la información general pero no la razón social, sino hasta terminar el proyecto establecido en la ficha caso de inversión y podrá reportarse la razón social a través del padrón de beneficiarios como se establece en el numeral 17 de las presente Reglas de Operación.

**10.3 Proceso de Selección.**

El cumplimiento de los requisitos establecidos no genera, por sí mismo, un derecho adquirido para la obtención del apoyo pretendido.

Los apoyos se encontrarán sujetos a disponibilidad presupuestal y, podrán ser apoyados aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes reglas de operación.

Independientemente de lo antes mencionado, e invariablemente, los proyectos deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Estar orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en el numeral 5.2 de las presentes reglas de operación;
- b. Estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en el numeral 9.1 de las presentes reglas de operación;
- c. Cumplir con los requisitos específicos del programa y de la convocatoria; y
- d. El cierre del proyecto no deberá exceder el 30 de noviembre de 2023.

Fases del Proceso de Selección:

Fase:	Actividades:
Publicación de convocatoria:	1.- Se publica la convocatoria en la página <a href="https://sedeco.jalisco.gob.mx/">https://sedeco.jalisco.gob.mx/</a>
Entrega de propuesta de proyecto (Ficha Caso de Inversión)	<p>1. Entregar un oficio dirigido a la Mesa Técnica Secretaria de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, el cual deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Razón Social;</li> <li>b) RFC;</li> <li>c) Domicilio fiscal; y</li> <li>d) Datos de contacto como: teléfono, persona encargada del proyecto y correo electrónico.</li> </ul> <p>Deberán revisar que la información esté correcta ya que será el medio de contacto para las notificaciones establecidas en estas reglas de operación.</p> <p>2. Ficha Caso de Inversión: Formato enviado por medios electrónicos a través de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión el cual deberá ser llenado y entregado en original firmado con el monto de inversión y empleo esperado a generar y se podrá comprobar cómo se establece en el numeral 11.10 de las presentes Reglas de Operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que la inversión en activo fijo provenga por sus corporativos, filiales o alguna persona jurídica ligada a la beneficiaria deberá presentar la documentación que le sea requerida por la Secretaría de tal forma quede legalmente formalizado la relación de las sociedades involucradas y así mismo deberá estar mencionado en el anexo, que forma parte integral del convenio con el que se suscribe el apoyo.</li> <li>• En caso de que los empleos generados sean a través de sus corporativos, filiales, o alguna sociedad ligada a la beneficiaria deberá presentar la documentación legal que le sea requerida por la Secretaría de tal forma se demuestre que está legalmente formalizada la relación de las sociedades involucradas así mismo deberá estar mencionado en el anexo, que forma parte integral del convenio con el que se suscribe el apoyo.</li> </ul> <p>Para la empresa que ya cuenten con operaciones en el Estado, previo al año</p>

	<p>en curso 2023, deberán entregar la CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) emitido por el IMSS a nombre del solicitante del mes de diciembre 2022 y el SUA mas reciente con el que cuenten al momento de su aplicación. Estos archivos SUA también deberán enviarse de manera digital en formato Excel al encargado de seguimiento del proyecto.</p> <p>3. Deberá entregar copia legible de la documentación establecida en el numeral 10.1.1.</p> <p>4. Deberá ser entregado en Oficialía de Partes de la Secretaría de Desarrollo Económico con dirección: López Cotilla 1505 Planta Baja, Col. Americana C.P. 44140, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.</p>
Evaluación Mesa Técnica	<p>1. La Mesa Técnica evaluará las propuestas de proyectos recibidos con base a los criterios de valoración mencionados en el numeral 10.4 del programa;</p> <p>2. La Mesa Técnica generará un dictamen de viabilidad establecido en el Anexo F que contenga la calificación obtenida en dicha evaluación; y</p> <p>3. El dictamen de viabilidad deberá ser entregado a la Secretaría Técnica para que los proyectos puedan ser presentados ante el CIV.</p>
Presentación ante el Comité Interno de Validación (CIV)	<p>Una vez que la Secretaría Técnica del CIV reciba los dictámenes de viabilidad que evaluó la Mesa Técnica, se presentarán todos los proyectos recibidos y se someterá a su aprobación con la salvedad debida, derivado a los trámites subsecuentes, lo anterior solamente será de aplicación a los que cuentan con calificación aprobatoria, según lo establecido en el numeral 10.4 de las presentes reglas de operación.</p>
Notificación de resultados	<p>Se realizará la notificación de que su proyecto fue aprobado o rechazado vía sistema con base al Acta del CIV.</p> <p>En caso de ser aprobado deberá realizar los pasos de pre registro y registro.</p>

**10.4 Criterios Evaluación Proyectos - Casos de Inversión.**

No	Criterio	Puntuación
1	Claridad en los objetivos del proyecto (Específico, medible y alcanzable. Debe describir qué se va a hacer, cómo se pretende lograr y para qué)	Hasta 10 puntos
2	Descripción del proyecto (Escribir en qué consiste en el proyecto)	Hasta 10 puntos.
3	Ejecución del proyecto (Describir: ¿qué se requiere para desarrollarlo? Definición clara del proceso de implementación del proyecto y de sus etapas, elaboración de un cronograma que defina las actividades y tiempo de las etapas).	Hasta 40 puntos.
4	Describir el impacto del proyecto (Describir cuáles serán los beneficios a corto plazo, de implementar el proyecto)	Hasta 10 puntos
5	Información del proyecto: Monto de inversión a corto y largo plazo Generación de empleo a corto y largo plazo Rubros de apoyo a los que aplicará el incentivo	Hasta 10 puntos
6	Definición de las metas (La meta planteada debe ser acorde y directamente relacionada al objetivo del proyecto).	Hasta 10 puntos

7	Definición de los entregables (Aparte de las facturas, y según aplique, los demás entregables deben ser congruentes con el objetivo e impacto que describe el proyecto)	Hasta 10 puntos
---	---	-----------------

**Criterios de calificación para Mesa Técnica**

Criterio:	Calificación:	
Se apega objetivos de la SEDECO	20	
Se apega a objetivos del Plan de Gobernanza	20	
Pre-Valoración Técnica	60	
La Pre- Validación Técnica tomará en cuenta los siguientes criterios	Caso de inversión	20
	Empleos a generar de calidad (+ 2SM)	10
	Conservación de empleo	5
	Inversión en Activo Fijo	10
	Nivel previsto de sueldos, salarios y prestaciones que se pagarán por los empleo creados	10
	Sostenibilidad	5

La evaluación técnica tendrá un valor de hasta 100 puntos como calificación máxima, la **mínima aprobatoria es de 80 puntos**.

La Dirección General encargada del programa podrá hacer observaciones al proyecto, y el solicitante tendrá un plazo de tres días hábiles para subsanar. En caso de no subsanarse, el proyecto se cancelará automáticamente. Si el proyecto se subsana, la Dirección General que realiza la pre valoración, hará una segunda revisión y de nuevo, emitirá una calificación. En la etapa de pre valoración, las observaciones solo se podrán subsanar una sola vez.

**10.4.1 Criterios de exclusión.**

- a) Aquellos funcionarios o servidores públicos en alguno de los 3 órdenes de Gobierno que se encuentre en conflicto de interés;
- b) En caso de persona jurídica, que el socio mayoritario o representante legal, sea funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno que se encuentren en conflicto de interés;
- c) Los solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa;
- d) Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de proyectos ante la Secretaría de Desarrollo Económico;
- e) Haber presentado información y/o documentación apócrifa en cualquier programa de la Secretaría de Desarrollo Económico;

- f) Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
- g) Participar en más de una convocatoria del programa "Jalisco Crece";
- h) Proyectos que no presenten en su totalidad los requisitos planteados y que sean incongruentes con los términos y criterios del programa;
- i) Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV) y en cada convocatoria.

Los proyectos que, aunque presenten inversión en activo fijo se consideren más proyectos de productividad

#### **10.5 Derechos, Obligaciones, Causales Procedimiento de Cancelación.**

##### **10.5.1 Derechos de los solicitantes.**

1. Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las reglas de operación;
2. Recibir un trato digno y respetuoso;
3. Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión; y
4. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación del proyecto.

##### **10.5.2 Obligaciones de los solicitantes.**

1. Tratar con respeto al personal de la Secretaría;
2. Leer y conocer las presentes reglas de operación; y
3. Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría.

##### **10.5.3 Derechos de los beneficiarios.**

Además de los establecidos en el apartado de derechos del solicitante, los beneficiarios de apoyos, tendrán los siguientes derechos:

1. Conocer el estatus del proyecto en sus diferentes etapas de ejecución, a través del sistema SIGA;
2. Recibir el apoyo una vez que se haya aprobado y autorizado por el Comité Interno de Validación, se cumplan en su totalidad los requisitos y mecanismos de aprobación. Dichos apoyos están condicionados a la suficiencia presupuestal del programa;
3. Solicitar prórroga para el cierre de su proyecto, mediante el proceso establecido en las presentes Reglas de Operación; y
4. Abandonar el proceso de solicitud antes de la ministración del recurso, previo desistimiento.

##### **10.5.4 Obligaciones de los beneficiarios.**

Además de los establecidos en el apartado de obligaciones del solicitante, los beneficiarios de apoyos, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Conocer los alcances legales del convenio correspondiente a suscribirse con la Secretaría;

2. Utilizar los recursos y apoyos recibidos para los fines establecidos y autorizados en las Convocatorias respectivas;
3. Proporcionar la documentación que solicite esta Dependencia en tiempo y forma;
4. Proporcionar la información que la Secretaría solicite para efectos de alimentar la base interna de registro de beneficiarios con la finalidad de medir la efectividad del Programa. Dicha información se deberá entregar en los tiempos y formas que la Secretaría determine para cada proyecto;
5. Proporcionar información del impacto (resultado) alcanzado por el proyecto hasta en un lapso de 12 meses posteriores o de conformidad a lo señalado en el convenio;
6. Cumplir con los tiempos y plazos que se establecen en las Reglas de Operación y convocatorias;
7. Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular;
8. Hacer uso de los apoyos para los fines con que fueron autorizados en el detalle y uso de recurso;
9. Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable;
10. Informar sobre la aplicación de los mismos o en su caso, informar de los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados;
11. Reintegrar los recursos otorgados, así como los productos financieros generados en caso de incumplimiento, falta de comprobación y/o pagos, cuando así se les solicite;
12. Permitir durante la ejecución del proyecto, y en los términos señalados en el convenio, las visitas de verificación, supervisión e inspección por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico para validar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto;
13. Celebrar convenio y firmar los documentos legales requeridos, así como cumplir con la garantía que en su caso se solicite en la celebración del mismo; y
14. Ejercer los recursos públicos otorgados, incluyendo su aportación antes de que concluya la vigencia del convenio.

#### **10.5.6 Obligaciones de la Secretaría.**

1. Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad, a todas aquellas solicitudes hechas por los solicitantes que desean ser apoyados por el programa y dar el seguimiento correspondiente, la cual se realizará a través de las Direcciones Generales en el ámbito de sus funciones;
2. Cumplir en todo momento lo establecido en el marco jurídico aplicable a la materia, así como a las presentes Reglas de Operación y convocatorias; y
3. Transparentar la información del programa a través del portal de transparencia.

#### **10.6 Causales de Cancelación.**

Los proyectos aprobados de conformidad con las presentes reglas podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1. Por no entregar en tiempo y forma los requisitos legales para la elaboración de documentos normativos;
2. A petición del interesado conforme al anexo B;
3. Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría, posterior a la aprobación del proyecto;
4. Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto;

5. Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del beneficiario por más de 10 días hábiles posteriores a la última comunicación emitida por el sistema y/o por la Dirección General encargada del programa
6. Incumplimiento en los términos del convenio;
7. Por no informar con anticipación de 15 días hábiles a la Dirección General donde se encuentra asignado el proyecto, sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto;
8. Por cualquier otro tipo de incumplimiento detectado por la Secretaría de Desarrollo Económico en el proceso de aprobación, selección, ejecución y comprobación del proyecto;
9. Cuando el beneficiario sea un funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno y se encuentre en conflicto de interés. En caso de persona jurídica, que el socio mayoritario o representante legal, sea funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno y se encuentre en conflicto de interés;
10. Incumplir con alguna obligación prevista en las presentes reglas de operación y/o en el convenio.
11. Los solicitantes de apoyo y/o beneficiarios indirectos que cuenten con reintegros y/o comprobaciones pendientes de proyectos ante la Secretaría de Desarrollo Económico en los programas de los ejercicios fiscales 2018 - 2023;
12. En caso de que la cuenta bancaria del beneficiario no se encuentre activa, presente limitante de depósito alguno o cualquier otra razón que impida la realización de la transferencia; y
13. Por la falta de suficiencia económica del programa.

#### **10.7 Del órgano facultado para cancelar y su procedimiento.**

El Comité Interno de Validación será el facultado para cancelar los proyectos con base a lo estipulado en las presentes reglas de operación.

En caso de que el solicitante no cumpla con los términos y requisitos estipulados en la presente regla de operación, el Secretario Técnico informará al Comité Interno de Validación, sobre los folios cancelados por incumplimiento en cualquiera de sus etapas de registro en el sistema SIGA, solventación, ejecución, comprobación o falta de interés.

Así mismo, las Direcciones Generales de la Secretaría encargadas del programa o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, que en el ámbito de sus respectivas competencias detecten inconsistencias, deberán informar a la Secretaría Técnica para que informe al CIV, para que proceda conforme a las bases de la presente regla de operación.

Así mismo cuando se detecten desviaciones, incumplimiento a los convenios, acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y resultados esperados, y de las causas previstas en el punto 10.6, las Direcciones Generales encargadas de los procesos de revisión del programa las harán del conocimiento a la Secretaría Técnica mediante la entrega en físico del Anexo G Reporte de Cancelaciones, para presentarlos ante el Comité Interno de Validación para la su conocimiento. La notificación al solicitante o beneficiario se realizará mediante el sistema.

### 10.7 Sanciones.

Los beneficiarios podrán ser sujetos a sanciones cuando incurran en cualquiera de las causas mencionadas en el numeral 10.6, del inciso 3 al 13 sanciones que quedarán establecidas en los convenios respectivos.

### 11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

El mecanismo establecido por la Secretaría para la ejecución del programa y la obtención de recursos, requiere que el solicitante cumpla con el proceso de selección establecidos en el numeral 10.3 de las reglas de operación.

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión será la responsable operativa del Programa, y con ello la encargada de dar atención y seguimiento a todo lo relacionado con los proyectos de los solicitantes, para asegurar que se cumplan los objetivos del Programa, establecidos en las presentes reglas de operación.



#### Convocatorias públicas:

Las convocatorias públicas que emita la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión para el programa “Jalisco Atrae”, deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. A quién convoca o va dirigida la convocatoria;
2. Objeto;
3. Cobertura;
4. Vigencia de la convocatoria;
5. Monto global de la convocatoria;
6. Criterios específicos de selección;
7. Criterios específicos de exclusión;
8. Criterios de valoración;
9. Requisitos de la convocatoria;
10. Entregables de la convocatoria;
11. Información del funcionario responsable de la convocatoria y contacto para atención.

Las convocatorias públicas que se emitan en el marco del presente programa serán responsabilidad y deberán ser cargadas en el sistema por la Dirección General encargada del programa, contando con la previa validación de la Secretaría Técnica serán publicadas en la página <https://sedeco.jalisco.gob.mx> y los medios que la Secretaría establezca. La Dirección General responsable del programa, será la encargada de cargar la convocatoria, establecer las fechas de apertura y cierre de la convocatoria, previa autorización del CIV.

Las convocatorias públicas y las presentes Reglas de Operación en todo momento, tendrán carácter obligatorio, por lo que una vez que el solicitante ingrese un proyecto de apoyo económico en el sistema, se entenderá que conoce el contenido total de las

25

mismas, sus alcances jurídicos y administrativos, acepta todos los términos y no se aceptará incumplimiento a ninguna de las obligaciones y requerimientos por alegato de desconocimiento de ellas.

### **11.1 Entrega de Propuesta de Proyecto- Ficha Caso de Inversión.**

El solicitante interesado en participar deberá:

1. Entregar un oficio dirigido a la Mesa Técnica, el cual deberá contener:
  - a) Razón Social;
  - b) RFC;
  - c) Domicilio fiscal; y
  - d) Datos de contacto como: teléfono, persona encargada del proyecto y correo electrónico.

Deberán revisar que la información esté correcta ya que será el medio de contacto para las notificaciones establecidas en estas reglas de operación.

2. Ficha Caso de Inversión: Formato enviado por medios electrónicos a través de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión el cual deberá ser llenado y entregado en original firmado con el monto de inversión y empleo esperado a generar y se podrá comprobar cómo se establece en el numeral 11.10 de las presentes Reglas de Operación.

Los casos de inversión considerados como expansión además de la generación de empleos deberán además contar con la conservación actual de su plantilla laboral en el estado de Jalisco.

Así mismo, los casos de inversión podrán contar con posibilidad de ampliación máxima de 3 meses más a la fecha máxima de ejecución, previamente evaluada y aprobado por el Comité Interno de Valoración (CIV).

Un caso de inversión al menos deberá contener:

1. Derrama económica en el Estado en función al número de empleos a generar en 2023, los cuales serán considerados a partir del inicio del año fiscal en curso o en la fecha estipulada en el formato Ficha Caso de Inversión dentro del mismo año fiscal hasta diciembre 2023. El resto de los empleos del proyecto a largo plazo podrán ser informados dentro de dicha ficha para propósitos meramente estadísticos;
2. Calidad o nivel de remuneración de los puestos al menos 2 Salarios Diarios Integrados mostrados en el Formato del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) emitido por el IMSS a nombre del solicitante;
3. Monto de Inversión a realizar en Activos Fijos que se vea reflejado en sus Estados financieros (mobiliario, terreno, maquinaria, construcción, edificación, equipo de cómputo, equipo de transporte, entre otros). Mismos que deberán reflejarse en la Documentación Financieras en los plazos establecidos en el proyecto, la cual será considerada a partir del inicio del año fiscal en curso o en la fecha estipulada en el formato Ficha Caso de Inversión dentro del mismo año fiscal hasta diciembre 2023;
4. Integración de Cadenas Productivas Locales;
5. Volumen de exportaciones;

6. Zona Geográfica donde se localizará el proyecto;
7. De nueva creación o expansión;
8. Perspectiva de crecimiento;
9. Desarrollo Tecnológico;
10. Certificaciones y procesos de calidad; y
11. Certificaciones ambientales.

Y todos aquellos factores que la Secretaría de Desarrollo Económico considere pertinente para el sustento adecuado en el otorgamiento de incentivos bajo el presente programa:

- En caso de que la inversión en activo fijo provenga por sus corporativos, filiales o alguna persona jurídica ligada a la beneficiaria deberá presentar la documentación que le sea requerida por la Secretaría de tal forma quede legalmente formalizado la relación de las sociedades involucradas y así mismo deberá estar mencionado en el anexo, que forma parte integral del convenio con el que se suscribe el apoyo.
- En caso de que los empleos generados sean a través de sus corporativos, filiales, o alguna sociedad ligada a la beneficiaria deberá presentar la documentación legal que le sea requerida por la Secretaría de tal forma se demuestre que está legalmente formalizada la relación de las sociedades involucradas así mismo deberá estar mencionado en el anexo, que forma parte integral del convenio con el que se suscribe el apoyo.
- Para la empresa que ya cuenten con operaciones en el Estado, previo al año en curso 2023, deberán entregar la CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) emitido por el IMSS a nombre del solicitante del mes de diciembre 2022 y el SUA mas reciente con el que cuenten al momento de su aplicación.

**3.** Deberá ser entregado en Oficialía de Partes de la Secretaría de Desarrollo Económico con dirección: López Cotilla 1505 Planta Baja, Col. Americana C.P. 44140, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

#### **11.2 Evaluación Mesa Técnica.**

La Mesa Técnica, se integrará por los representantes o suplentes de la Secretaría de Desarrollo Económico, con el objetivo de la evaluación de los proyectos recibidos:

1. La Dirección de Vinculación Estratégica;
2. La Dirección de Área de Proyectos Estratégicos y Transversales;
3. La Dirección General encargada del programa;
4. La Dirección de Comprobación de programas;
5. La Secretaría Técnica del CIV; y
6. Órgano Interno de Control de la Secretaría.

La Secretaría Técnica del CIV y el Órgano Interno de Control de la Secretaría, participan solo con voz en el proceso de análisis y pre validación de los proyectos.

La Secretaría Técnica, siendo parte de la Mesa Técnica deberá de notificar mediante correo electrónico a los solicitantes que ingresen su solicitud de proyecto, cuando el mismo obtuvo la pre - aprobación o que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 11.1 de las Reglas de Operación del Programa Jalisco Atrae.

#### **11.2.1 Las facultades de la Mesa Técnica.**

1. Recibir de parte de la Oficialía de Partes de la Secretaría los oficios con los planes de trabajo de los interesados para su evaluación; y
2. Analizar, debatir y evaluar conforme a los criterios de valoración establecidos en el numeral 10.4 de estas reglas de operación, generando el dictamen de pre validación técnico y jurídico de los proyectos, mismo que contendrá:  
nombre del proyecto, RFC, objetivo del proyecto, sentido de la pre validación del recurso solicitado y calificación para subsecuentemente ser entregado a la Secretaría Técnica del CIV para que presente los proyectos pre evaluados en sesión;
3. Cuando los proyectos que no reúnen los requisitos, se solicite que solvante en el término de 3 días hábiles, por medio de notificación que determine la Secretaría Técnica;
4. Sobre la evaluación del dictamen de pre validación, el mismo deberá contar con la determinación del monto a consideración y validado por la Mesa Técnica, dicha determinación podrá ser modificada y se deberá de poner en consideración del CIV.
5. E, informar mediante correo electrónico al solicitante, el resultado de la pre validación.

#### **Funcionamiento de la Mesa Técnica.**

- a. Sesionará cada vez que se requiera la evaluación de un proyecto;
- b. Las decisiones y acuerdos de la Mesa Técnica se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos presentes en la sesión correspondiente, generando el dictamen de pre validación Anexo E;
- c. Una vez aprobados con salvedad por el CIV, en un término de 2 días hábiles, contados a partir de la celebración de la Sesión del CIV, la Dirección General Encargada del Programa deberá realizar las siguientes acciones en el sistema para generar la notificación de aprobación con salvedad vía correo electrónico y los pasos a seguir:
  1. Capturar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del beneficiario;
  2. Capturar el correo electrónico del beneficiario;
  3. Seleccionar en el sistema al programa al que aplica;
  4. Capturar el monto de apoyo aprobado por el CIV;
  5. Cargar el Acta de pre validación de la Mesa Técnica;
  6. Cargar el Plan de Trabajo y cotización (es) presentadas por el beneficiario;
  - y
  7. Capturar la calificación de los criterios de valoración obtenida.
- d. La Secretaría Técnica deberá generar los correos para informar a los solicitantes que fueron rechazados.
- e. En caso de haber sido rechazados la Secretaría Técnica deberá establecerlo en el acta respectiva del CIV.
- f. En caso de que se dé un empate entre proyectos presentados ante el CIV en la calificación obtenida mediante los criterios de valoración y el recurso esté por agotarse, se tomará como criterio de desempate la prelación del orden en que se recibieron los oficios;

- g. La Mesa Técnica emitirá el dictamen de pre validación Anexo E, integrará la carpeta con la información del proyecto del solicitante, calificación y la Secretaría Técnica presentará en Sesión Ordinaria ante el CIV los proyectos con calificación mínima aprobatoria, monto solicitado y monto sugerido por la Mesa Técnica; y;
- h. En caso de existir insuficiencia presupuestal para cubrir al 100% a alguno de los solicitantes que se encuentran dentro del dictamen técnico (Anexo E), y que no alcanzaron un techo presupuestal suficiente para su proyecto, se les dará la posibilidad de recibir el recurso disponible en la bolsa para realizar su proyecto, en orden de prelación, el beneficiario en su momento tendrá que comprobar al 100 % su proyecto, sin alterar la esencia del mismo, sin modificar, metas, alcance, destino y uso del recurso.
- i. Los proyectos que no reúnen los requisitos deberán ser notificados por parte de la Secretaría Técnica al solicitante, una vez notificados los solicitantes contarán con 3 días hábiles para solventar, en dado caso que no solvente, se remitirá al CIV para su rechazo, la notificación será bajo los medios que sean determinados por la Secretaría Técnica.

**11.3 Presentación ante el Comité Interno de Validación.**

**11.3.1 Conformación y atribuciones del Comité Interno de Validación de todos los programas públicos de Jalisco Crece de la Secretaría de Desarrollo Económico.**

El CIV, podrá sesionar haciendo la revisión, aprobación o cancelación y las demás que determine el Comité Interno de Validación de los siguientes programas de forma conjunta:

<b>PROGRAMA PÚBLICO:</b>
Jalisco Atrae
Jalisco Crece Comercio Interno
Jalisco Crece Artesanías
Jalisco Crece Comercio Exterior
Jalisco Crece Cadenas de Proveduría
Proyectos Estratégicos y Transversales para el Desarrollo Económico

**11.3.2 Conformación del Comité Interno de Validación (CIV).**

El CIV del programa, es el ente responsable de la validación y aprobación de los apoyos económicos, proceso de operación y acciones vinculadas a la ejecución y distribución del recurso.

El CIV estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

- 1. Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, (con voz y voto);
- 2. Secretaría de Desarrollo Económico, quien lo presidirá, (con voz y voto);
- 3. Secretaría de la Hacienda Pública, (con voz y voto);
- 4. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, (con voz y voto);

5. Secretaría de Turismo, (con voz y voto);
6. Dirección General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien te la función de Secretaría Técnica del Comité, (con voz);
7. La Contraloría del Estado por sí o a través del Titular del Órgano Interno de Control c Secretaría de Desarrollo Económico, con voz.

Adicionalmente el CIV deberá de realizar, verificar, atender o establecer lo siguiente:

1. El CIV podrá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de las presentes reglas de operación;
2. Las sesiones del CIV serán presididas por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, a su falta, le sucederá su suplente y, a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás integrantes, mismos que serán considerados como vocales del CIV;
3. Los titulares del CIV podrán designar mediante oficio a un representante en calidad de suplente, quien tendrá los mismos derechos que los titulares;
4. Para contar con el quórum legal deberán estar presentes la mitad más uno de los integrantes o sus suplentes;
5. La participación en el CIV es honorífica, por tanto, no remunerada;
6. El CIV sesionará de manera ordinaria, y de manera extraordinaria las veces que se requieran. Para lo anterior, la Secretaría enviará por lo menos con cinco días hábiles de anticipación oficio de invitación para las sesiones ordinarias y para las extraordinarias será con 24 horas de anticipación;
7. Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por mayoría simple de los miembros del CIV;
8. En caso de ser necesario se podrá sesionar por videoconferencia;
9. Todas las sesiones de evaluación y selección de beneficiarios podrán ser grabadas y publicadas en la página oficial de sedeco: <https://sedeco.jalisco.gob.mx/>
10. Para el programa Jalisco Atrae se podrá sesionar mínimo cada dos meses.

### **11.3.3 Apoyo al Comité Interno de Validación.**

El CIV contará con el apoyo permanente de:

#### **SECRETARÍA TÉCNICA.**

Esta posición recae en la Dirección General de Planeación y quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Solicitar a las Direcciones Generales de la Secretaría la información y documentación relacionada con los asuntos que se tratarán ante el CIV en los formatos que al efecto se establezcan, la cual deberá ser enviada mediante oficio del Director General responsable del programa, de los proyectos o Director General a quien se le asignó el seguimiento del proyecto;
- b) Elaborar el orden del día y someterlo a consideración del Presidente del CIV;
- c) Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias del CIV, cuando el Presidente del Comité lo instruya;
- d) Integrar y enviar previamente la información que será presentada durante la celebración de las sesiones de CIV del programa;
- e) Verificar y confirmar el quórum legal, notificando en su momento al Presidente del CIV, la asistencia de los miembros del CIV;
- f) Resguardar y archivar la documentación generada durante las sesiones de CIV;

- g) Dar seguimiento puntual, informar a los miembros y las Direcciones Generales encargadas de las convocatorias y procesos sobre los acuerdos generados en el CIV;
- h) Realizar las actas de las sesiones del CIV;
- i) Publicar las actas de las sesiones del CIV en la página oficial de la Secretaría;
- j) Realizar mediante el sistema, las notificaciones a los usuarios informando el estatus de su proyecto que aprobó el Comité Interno de Validación; y
- k) Las demás que le asigne el Presidente del CIV.

#### **11.3.4 Atribuciones del Comité Interno de Validación.**

##### **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.**

Son facultades del Presidente del CIV las siguientes:

1. Presidir, coordinar, dirigir y moderar las sesiones;
2. Solicitar al Secretario Técnico convoque a las sesiones del CIV mediante citación de manera personal o vía correo electrónico;
3. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias, cuando sea necesario por la importancia, urgencia y/o atención a asuntos específicos que se atribuyen al CIV;
4. Someter a autorización el orden del día de cada sesión del CIV;
5. Emitir opinión sobre los asuntos que se trate en el CIV y votar los acuerdos correspondientes;
6. Someter a votación los acuerdos de las sesiones. En caso de empate, el Presidente del CIV tendrá voto de Calidad;
7. Instruir al Secretario Técnico para que realice y presente el informe de las actividades llevadas a cabo del programa durante el año fiscal;
8. Presentar los asuntos que sean competencia del CIV;
9. Velar por el cumplimiento de los acuerdos;
10. Instruir al Secretario Técnico, realice las notificaciones a los usuarios informando el estatus de su proyecto que aprobó el Comité Interno de Validación, ello a través del sistema; y
11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del CIV.

##### **ATRIBUCIONES DEL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN.**

Son facultades del Comité Técnico.

1. Aprobar en su primera sesión, la estrategia de ejecución del programa para el año fiscal, tomar conocimiento de las reglas de operación del programa aprobadas para el ejercicio correspondiente, y aquellos otros temas señalados en el orden del día para dicho evento;
2. Analizar, aprobar o rechazar, por mayoría de votos, el proyecto de ejecución del gasto de operación del programa presentado por la Dirección General Administrativa, de la Secretaría mediante;
3. Aprobar con salvedad, rechazar o cancelar, por mayoría de votos, los proyectos presentados por parte de la Secretaría Técnica al CIV, respecto del programa Jalisco Atrae con el propósito de otorgar los apoyos considerando los criterios y requisitos que establecen las Reglas de Operación;
4. Aprobar, rechazar o cancelar, por mayoría de votos, los proyectos presentados por la Dirección de Vinculación Estratégica a la Secretaría Técnica y en caso de que el Comité lo requiera, el solicitante deberá presentarse a exponer ante el pleno del comité su proyecto;

5. Validar y aprobar el cierre de los proyectos concluidos, para lo cual se requerirá el listado que otorgue del cierre de la Dirección General responsable a la Secretaría Técnica de los proyectos y Direcciones Generales de seguimiento asignados en el programa;
6. Analizar y en su caso, aprobar la ampliación del plazo o prórrogas de ejecución del proyecto en aquellos casos en los que se justifique el mismo y de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación del programa y en función a la normatividad que establece el Gobierno del Estado;
7. Proponer estrategias de mejora de la Secretaría, en referencia a los resultados y ejecución del programa;
8. Resolver con base en el dictamen de los resultados de la ejecución, seguimiento y verificación de comprobación de los apoyos otorgados a los proyectos, las medidas de apremio o sanciones dispuestas en el apartado número 10.6.2 de las Reglas de Operación conforme apliquen;
9. Cancelar los proyectos por incumplir la normativa establecida en las presentes Reglas de Operación;
10. Todas las necesarias que el CIV señale para el logro de los objetivos del programa;
11. Interpretar para efectos administrativos estas ROP y solventar los casos no previstos mediante acuerdo por escrito aprobado por el Comité, así como las aclaraciones y consultas procedentes, en todo lo relacionado con su ámbito de competencia.

#### **11.4 Notificación de resultados.**

Sobre la aprobación por parte del CIV de la relación de los proyectos, no procederá recurso alguno y será publicada a través de la página electrónica de la Secretaría <https://sedeco.jalisco.gob.mx/> dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a aquel en que se lleve a cabo la sesión del Comité Interno de Validación en la que se dictaminaron los proyectos.

Adicionalmente a la publicación en la página de la Secretaría, los solicitantes de los proyectos, recibirán un correo electrónico informando que la sesión del Comité Interno de Validación fue llevada a cabo y el resultado que ese órgano colegiado emitió.

#### **11.5 Registro en Plataforma.**

Los beneficiarios que fueron notificados vía correo electrónico que su proyecto fue aprobado, deberán crear un usuario con su RFC y contraseña en la Plataforma ID Empresa de apoyos en el enlace: <https://idempresa.sedeco.jalisco.gob.mx> o por el medio que el CIV determine para casos excepcionales.

En caso de contar con su usuario creado el año anterior en SIGA 2022, podrá ingresar con su mismo RFC y contraseña.

Deberá realizar su pre registro el cual consta de completar su información legal, y acreditar curso virtual de pro integridad y cargar la constancia emitida mediante el proceso señalado en el sitio web: <https://aprender.plai.mx/integridad> la cual deberá cargar en el sistema. Si realizó el curso en el 2022 podrá subir esa constancia.

De igual forma deberá realizar el diagnóstico del solicitante <https://diagnostico.fojal.mx/fojal/2/diagnosticoempresarial> y cargar el resultado en el sistema.

Las presentes reglas de operación en todo momento, tendrán carácter obligatorio, por lo que una vez que el solicitante ingrese un proyecto de apoyo económico en el sistema, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, sus alcances jurídicos y administrativos, por lo que acepta los términos, no se aceptará incumplimiento a ninguna de las obligaciones y requerimientos por alegato de desconocimiento de ellas.

#### **11.6 Proceso de ingreso de proyectos - Caso de Inversión.**

Los solicitantes que tengan proyectos sin cerrar o con adeudo ante la Secretaría de Desarrollo Económico no podrán solicitar recurso en ninguno de los programas de la SEDECO 2023.

La plataforma ID Empresa <https://idempresa.sedeco.jalisco.gob.mx> es el único medio oficial establecido por la Secretaría para ingresar proyectos de solicitud de apoyo, una vez que ya fueron aprobados por el CIV, y solo será en la medida de proyectos;

Cuando los solicitantes hayan creado un usuario y una contraseña en la Plataforma de Registro IDEmpresa <https://idempresa.sedeco.jalisco.gob.mx>, se hayan cerciorado de que el programa esté abierto, y que sus proyectos son aplicables a ellas, deberán realizar el siguiente procedimiento para ingresar sus proyectos en el sistema:

Ingresar a la Plataforma <https://idempresa.sedeco.jalisco.gob.mx> con el usuario y contraseña creado previamente de acuerdo al numeral 11.5;

Seleccionar la opción de SIGA, elegir el programa al que va aplicar y seleccionar Proyectos.

Completar la información del solicitante, según sea el caso;  
Adjuntar la documentación probatoria correspondiente, marcada en los numerales 10.1.1 y 10.3, según corresponda;

1. Deberá completar la información del recurso a solicitar según lo establecido en el numeral 9.1, cumplir con lo establecido en el numeral 9.2 y 11.10
2. Deberá leer la Carta Bajo Protesta de Decir Verdad (Anexo D) y en caso de estar de acuerdo deberá descargarla, firmar y subirla en PDF; y
3. Una vez concluido todo el proceso de ingreso del proyecto se generará el número de folio, con el cual podrá dar seguimiento a su solicitud.

Es indispensable que el proceso de ingreso de la solicitud del proyecto concluya a más tardar dentro de los 3 días hábiles después de que recibió la notificación de aprobación, en caso de no cumplirlas se procederá a la cancelación de la solicitud, misma que la Secretaría Técnica informará posteriormente al CIV.

#### **11.7 Mecanismo de valoración.**

La revisión de información y documentos se llevará a cabo de la siguiente manera:

La Dirección General Jurídica de la Secretaría, se encargará de revisar, validar y aprobar la documentación jurídica. En caso de que se requiera realizar alguna aclaración sobre la documentación e información registrada de la persona física o jurídica, el beneficiario tendrá una única oportunidad de solventar las observaciones en un lapso no mayor a 3 días hábiles a partir de la notificación que para el efecto le realice el Sistema, en caso de

no cumplirlas se procederá a la cancelación de la solicitud, misma que la Secretaría Técnica informará posteriormente al CIV.

La Dirección de Comprobación de Programas será la encargada de revisar que la información cargada del proyecto sea igual que lo presentado en el plan de trabajo, que el estado de cuenta y la constancia de situación fiscal sean correctos. En caso de que se requiera realizar alguna aclaración sobre la información del proyecto registrado, el beneficiario tendrá una única oportunidad de solventar las observaciones en un lapso no mayor a 3 días hábiles a partir de la notificación que para el efecto le realice el Sistema, en caso de no cumplirlas se procederá a la cancelación de la solicitud, misma que la Secretaría Técnica informará posteriormente al CIV.

Con base en lo anterior, la Dirección de Comprobación de Programas podrá verificar mediante visitas domiciliarias la veracidad de la información, así como la existencia del domicilio que sea señalado por los participantes. Las visitas de verificación estarán soportadas mediante acta de hechos que se levantará durante la visita, debiendo estar firmada tanto por el verificador, así como el representante de la empresa a la que se le practicó la visita, el resultado de la misma será informado al secretario técnico del Comité Interno de Validación (CIV), lo anterior para ser considerado por el CIV previo a su aprobación.

Una vez aprobados los proyectos por el Comité Interno de Validación no serán sujetos de modificaciones en los resultados, objetivos, monto de recursos aportados, destino y detalle de recurso, tiempo de ejecución y demás características que se consideren fundamentales para conservar el objeto del proyecto aprobado.

Concluido el proceso de evaluación por parte de las Direcciones responsables el Sistema emitirá un correo electrónico en donde se notificarán los pasos para agendar la firma del convenio y las indicaciones y requisitos de elaboración de la Factura que deberá cargar en el sistema:

1. Comprobante Fiscal Digital CFDI (Factura) en PDF original, la cual deberá ser impresa del sistema del SAT;
2. Archivo XML de la Factura; y
3. Validación de la factura en la página del SAT (en PDF Original).
- 4.

**Datos del receptor de la factura:**

RFC: SPC130227L99

Nombre Comercial: Secretaría de la Hacienda Pública

Domicilio: Pedro Moreno 281. Colonia: Guadalajara Centro. C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco.

**Datos de facturación:**

Descripción: APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROYECTO: (Proporcionar nombre del proyecto)

Clave del Producto y/o servicio: 93151611

Clave de Unidad: C62

Uso del CFDI: Gastos en General

Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos

Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos y/o Por Definir.

Método de pago: Pago en una sola exhibición o Pago en parcialidades o Diferido

Importe (cantidad aprobada por CIV): \$ (Proporcionar recurso económico aprobado por el CIV)

Sin I.V.A. Desglosado

Para tal efecto contará con 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de aprobación, en caso de no cumplirlas se procederá a la cancelación de la solicitud, misma que la Secretaría Técnica informará posteriormente al CIV y se procederá a reasignar el recurso correspondiente conforme lo haya acordado el Comité Interno de Validación.

#### **11.8 Firma de convenio.**

La Dirección General Jurídica Elaborará los convenios, anexos y garantías necesarias a partir de la verificación de los requisitos establecidos en los numerales 10.1.1, por lo que una vez que le sea notificado vía correo electrónico de las instrucciones para su cita de firma de convenio, en caso de no asistir a la firma de convenio(s), sin causa justificada aparente dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación se procederá a la cancelación de la solicitud, misma que la Secretaría Técnica informará posteriormente al CIV, y se procederá a reasignar el recurso correspondiente conforme lo haya acordado el Comité Interno de Validación.

Una vez firmado el convenio por el beneficiario, la Dirección General Jurídica notificará mediante oficio a la Dirección General responsable del programa para que dentro del término de 3 días hábiles firme los convenios correspondientes. En caso de no dar cumplimiento al termino establecido por la Dirección General responsable del programa se dará vista al órgano interno de control de la Secretaría para que proceda conforme a derecho.

La vigencia del convenio se establecerá según el plan de trabajo establecido en cada proyecto especial. No obstante, ningún convenio podrá exceder su vigencia al 30 de noviembre de 2023.

#### **11.9 Proceso de gestión del recurso ante la Secretaría.**

La Dirección General Administrativa, se encargará de revisar, validar y aprobar la documentación solicitada en el correo según lo estipulado en el numeral 11.7 de las presentes reglas de operación de cada uno de los proyectos aprobados.

En caso de que la Dirección General Administrativa requiera realizar alguna aclaración sobre la documentación mencionada en este numeral, el beneficiario tendrá una única oportunidad de solventar las observaciones en un lapso no mayor a 3 días hábiles a partir de la notificación vía correo electrónico que para el efecto le realice el sistema, el estatus del proyecto podrá ser revisado en el sistema, en caso de no cumplirlas se procederá a la cancelación de la solicitud, misma que la Secretaría Técnica informará posteriormente al CIV.

Una vez firmado el convenio, su anexo y garantías entre las partes interesadas, y validada la documentación solicitada en el numeral 11.7, la Dirección General Administrativa, entregará a los beneficiarios aprobados por el CIV los recursos por medio de transferencia electrónica y será notificado vía correo electrónico que para el efecto le realice el sistema, el estatus del proyecto podrá ser revisado en el sistema.

En caso de que la cuenta bancaria del beneficiario no se encuentre activa, presente limitante de depósito alguno, o cualquier otra razón que impida la realización de la transferencia; se procederá a la cancelación de la solicitud, misma que la Secretaría Técnica informará posteriormente al CIV.

El ejercicio de los recursos se hará bajo las condiciones de entrega de estas reglas de operación y de lo que establezca el convenio y el anexo correspondiente, única, y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

#### **11.9.1 Reasignación de recursos.**

Los recursos económicos que estén disponibles en este programa provenientes de proyectos donde el beneficiario se desista y/o sea cancelado, o cuente con remanentes de proyectos, el mismo podrán ser reasignados por el CIV para el mismo programa.

#### **11.10 Comprobación de proyecto - Caso de Inversión.**

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios deberán ingresar al sistema para realizar la comprobación financiera y la comprobación de resultados del proyecto, las cuales serán revisadas por los Directores encargados del programa y la misma deberá de notificar a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento al CIV.

##### **11.10.1 Comprobación financiera del Proyecto de Inversión.**

Deberá cargar los siguientes documentos:

1. Comprobante (s) Fiscal (s) Digital (es) CFDI (Factura) en PDF;
2. Impresión de la (s) factura (s) firmada (s) por el beneficiario y escaneada;
3. Archivo XML de la Factura en la página del SAT; y
4. Validación de la factura por parte del SAT.
5. Evidencia fotográfica:
  - a) En caso que el proyecto cuente con otras aportaciones económicas que complementen el monto de ejecución (estatal, municipal, iniciativa privada, otros), se deberá entregar copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes, que deberán estar de conformidad a lo establecido en su marco jurídico;
  - b) El beneficiario al realizar la comprobación financiera de los recursos económicos proporcionados mediante el presente programa, deberá entregar todos los comprobantes correspondientes de gasto debidamente pagados, mismos que no podrán ser con fecha anterior al año fiscal 2023, ni posterior a la fecha de vencimiento del convenio;
  - c) Podrán ser aceptados aquellos comprobantes fiscales posteriores a la fecha de vencimiento en aquellos casos donde se demuestre que el recurso económico proporcionado por el Poder Ejecutivo Estatal fue ministrado posteriormente al cierre fiscal. El expediente integral deberá ser ingresado al sistema informático del programa, a más tardar la vigencia del convenio de cada proyecto;
  - d) En ningún caso se permitirá que la comprobación financiera, exceda el 31 de diciembre de 2023.

##### **11.10.2 Comprobación técnica del Proyecto de Inversión.**

Los casos de inversión son evaluados en su totalidad hasta el término del cronograma establecido. La comprobación técnica de las metas de inversión y empleo estipuladas en el Anexo, se hará a través del sistema en la parte de comprobación técnica del proyecto subiendo la siguiente documentación, para ser revisada por la Dirección General encargada del programa:

- a. Se reconocerán los estados financieros y/o aquellas facturas para la comprobación financiera de la inversión en activo fijo. En el caso de los estados financieros se deberán presentar los estados financieros anteriores al inicio del compromiso de inversión y posterior a ello, lo de los meses establecidos en la ficha caso de inversión o los que le sean requeridos por el revisor;
- b. Se reconocerán también los estados financieros de las empresas filiales en el extranjero o alguna persona jurídica ligada a la beneficiaria que demuestren relación con la razón social de la empresa y que se encuentren bajo los esquemas de importación (IMMEX, PROSEC, por mencionar algunos);
- c. Se reconocerán las CÉDULAS DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) emitido por el IMSS a nombre del solicitante para la comprobación de la generación del empleo. Se deberá presentar el SUA anterior al inicio del compromiso de generación y conservación de empleo (para empresas de nueva creación deberá ser el alta ante la autoridad correspondiente) y los siguientes SUMAS mensuales en formato Excel.  
También se reconocerán los SUA's de sus corporativos, filiales, o alguna sociedad ligada a la beneficiaria, la cual deberá presentar la documentación legal que le sea requerida por la Secretaría de tal forma se demuestre que está legalmente formalizada la relación de las sociedades involucradas así mismo deberá estar mencionado en el anexo, que forma parte integral del convenio con el que se suscribe el apoyo.

La comprobación de metas será a partir de que el inversionista reciba el recurso, esto con independencia del cronograma de ejecución establecido en el Anexo.

Para lo señalado anteriormente en el inciso a y b, se tomará en cuenta los documentos que están dentro del periodo indicado por el inversionista y de acuerdo al cronograma de ejecución establecido en el Anexo con un plazo máximo de 12 meses como se establece en el numeral 9.3. La fecha de inicio de las metas en inversión y empleo podrá ser desde el inicio del año fiscal en curso (enero 2023) y la fecha de término podrá tener la posibilidad de ampliación en la ejecución técnica, previamente evaluada y aprobada por el CIV hasta por 3 meses más.

Una vez finalizado el proyecto, y habiendo cumplido las metas comprometidas en su totalidad, los beneficiarios deberán ingresar al sistema y realizar la comprobación final de resultados del proyecto, deberán entregar la documentación técnica faltante para comprobar la totalidad del proyecto.

Es importante mencionar que las empresas ya establecidas en el estado que conservarán y generarán empleo, la baja de empleados serán descontados a su punto base de generación de empleos, lo cual implica mayor número de contrataciones para el beneficiario que significa la generación de empleos de acuerdo a la meta establecida más la restitución de los empleos no conservados.

En caso de que la Dirección General encargada de la convocatoria requiera realizar alguna aclaración sobre la documentación e información comprobada, el beneficiario tendrá la oportunidad de solventar las observaciones en un lapso no mayor a 3 días hábiles a partir de la notificación que para el efecto le realice el Sistema, de no cumplir con la solventación, se procederá a la solicitud del reintegro según lo establecido en el numeral 12.6

Una vez revisadas y aprobadas las comprobaciones, el sistema generará el expediente el cual estará conformado de la siguiente manera:

**CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL** del beneficiario señalada en el numeral 10.2, de las presentes reglas de operación.

**CARPETA 2: DOCUMENTACIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA** correspondiente a:

1. Documentos necesarios para la gestión del recurso de los proyectos aprobados, enunciadas en el punto 11.7;
2. Documentos técnicos que soportan el proyecto (como se mencionan en el numeral 10.2 de las presentes reglas de operación).

**CARPETA 3: COMPROBACIÓN FINANCIERA** que incluya aquellos documentos señalados en el numeral 12.5.1 de las presente Reglas de Operación, así como el Reintegro correspondiente a este apartado, cuando aplique;

Entregables:

- a) Comprobante de transferencia, cheque y/o depósito,
- b) Informe detallado de la aplicación y Uso de Recurso. (Si son varios comprobantes fiscales se pide una relación de las mismas) (ANEXO E)
- c) Comprobante Fiscal a nombre del beneficiario, archivos PDF y XML por los conceptos aprobados en el convenio,
- d) Evidencia fotográfica.

**CARPETA 4: COMPROBACIÓN DE RESULTADOS.** Comprobación y cumplimiento de resultados del proyecto, de conformidad al convenio y anexo suscrito; y a los documentos descritos en el numeral 10.5.1:

Entregables:

- a) Estados financieros y/o aquellas facturas para la comprobación financiera de la inversión en activo fijo
- b) SUAs en formato Excel y liquidación mensual

**CARPETA 5: INFORME FINAL PARA CIERRE DE PROYECTO.** La Dirección encargada del seguimiento del proyecto generará en caso de ser necesario observaciones, así como las conclusiones y recomendaciones. Una vez concluido este paso el sistema generará el documento del cierre del proyecto.

El beneficiario al realizar la comprobación financiera de los recursos económicos proporcionados mediante el presente programa, deberá entregar todos los comprobantes correspondientes de gasto debidamente pagados, mismos que no podrán ser con fecha anterior al año fiscal 2023, ni posterior a la fecha de vencimiento del convenio.

Podrán ser aceptados aquellos comprobantes fiscales posteriores a la fecha de vencimiento en aquellos casos donde se demuestre que el recurso económico proporcionado por el Poder Ejecutivo Estatal fue ministrado posteriormente al cierre fiscal. El expediente integral deberá ser ingresado al sistema informático del programa, a más tardar 15 días hábiles después de concluida la vigencia del convenio de cada proyecto.

La Secretaría a través de la Dirección General responsable del presente programa, la Dirección de Comprobación de Programas de la Dirección General Administrativa y la Dirección General Jurídica, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, para

que vigilen y controlen la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Por tanto, todos los beneficiarios pueden estar sujetos a verificación y evaluación de resultados e impactos antes, durante y después del cierre de proyectos, para lo cual deberán de proporcionar la información que se requiera por los evaluadores internos o externos asignados para el cumplimiento verificación y evaluación, señalada en el numeral 15.

Podrán otorgarse prórrogas, en caso de que el beneficiario detectara que la ejecución de su proyecto en metas de inversión y empleo no podrá ser cumplido en el periodo establecido en el Anexo, podrá otorgarse prórrogas técnicas, entendidas como una ampliación de tiempo para la ejecución del proyecto, hasta por tres meses más al cronograma de ejecución, no pudieron exceder el mes de marzo 2024. Para tal efecto, el beneficiario deberá presentar una solicitud conforme al anexo D, la cual deberá ser entregada en físico a más tardar 5 días hábiles antes del cierre de su proyecto, ante la Dirección responsable del programa, justificando los motivos de su incumplimiento. La Dirección será la encargada de evaluar dicha solicitud y dar respuesta de aceptación o negación vía correo electrónico a la petición.

La Dirección General responsable, deberá notificar la relación de prórrogas aceptadas mediante oficio dirigido al Secretariado Técnico del comité y una vez recibido se presentará en el Comité Técnico de Validación.

En ningún caso se permitirá que la comprobación financiera, señalada en el numeral 11.10.1 inciso A, exceda el 31 de diciembre de 2023.

## **12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.**

### **12.1 Solicitud de recursos por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico ante la Secretaría de la Hacienda Pública.**

#### **12.1.1 Apertura de cuenta bancaria específica para la operación de este programa.**

La Secretaría por conducto de la Dirección General Administrativa, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2023. Dicha cuenta será administrada por la Secretaría.

#### **12.1.2 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.**

La Secretaría, por conducto de la Dirección General Administrativa, deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública, lo siguiente:

- I. Original de la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario público facultado de la Secretaría, que deberá contener lo siguiente:
  - a) Nombre del programa;
  - b) Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
  - c) Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
  - d) Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Secretario Ejecutivo del CIV;
- IV. Acta del CIV debidamente firmada con el listado de proyectos aprobados.
- V. Constancia de Situación Fiscal y carátula del estado de cuenta de cada uno de los beneficiarios o contrato de apertura bancaria;
- VI. Copia de las presentes reglas de operación debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria abierta por la Secretaría de Desarrollo Económico para la administración del programa, acorde con el proceso de revisión administrativa del soporte documental que remitan a la SHP.

#### **12.1.3 Comprobación de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).**

La Dirección de Comprobación de Programas de la Dirección General Administrativa de la Secretaría, comprobará a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) a más tardar, al cierre del ejercicio, mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por el Secretario técnico del CIV, y la documentación en digital que acredite la entrega de los apoyos y como parte de la comprobación digitalizada el convenio celebrado haciendo referencia a la Solicitud de Pago del SIIF que le corresponda.

La documentación soporte del proceso, análisis, selección, dictaminación, revisiones, expedientes, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría, en formato electrónico, y estarán disponibles en el sistema para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes reglas de operación y el beneficiario deberá aplicarlos única y exclusivamente para los proyectos aprobados por el CIV.

La Secretaría y los beneficiarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a presentes reglas de operación, convenios y demás normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHCP) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen pagado al 31 de diciembre del año en curso o en el periodo señalado en el convenio, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días hábiles siguientes al plazo aplicable.

#### **12.1.4 Reintegro de recursos.**

En los casos en que el beneficiario haya recibido el apoyo y aun cumpliendo los objetivos, alcances y resultados esperados del proyecto, no compruebe el ejercicio de recurso, sin que esto se deba a causales de cancelación mencionados en el numeral 10.6, será acreedor al reintegro total de los recursos otorgados, y en los casos en que el beneficiario incumpla con los entregables establecidos, metas u objetivos del proyecto aprobado, la Dirección responsable del programa mediante el sistema informará al solicitante del incumplimiento y el proceso que deberá seguir para realizar el reintegro de los recursos, el cual se calculará conforme está establecido en el Anexo F de las presentes Reglas de

Operación. El beneficiario contará con 10 días hábiles para realizar la transferencia electrónica o depósito tomando en cuenta las especificaciones establecidas en la notificación realizada.

En caso de que el beneficiario no realice el reintegro de los recursos en los términos señalados en el párrafo anterior, la Dirección General Jurídica ejercerá las acciones jurídicas y/o administrativas y/o por medio de los medios alternativos de solución de conflictos pertinentes respecto del cobro de la garantía proporcionada por el beneficiario o el reintegro calculado conforme a lo establecido en el Anexo F de las presentes Reglas de Operación.

Así mismo se considera causal de reintegro cuando, habiendo recibido el recurso, el beneficiario cancele el proyecto conforme al Anexo C.

Para los proyectos con Reintegro total o parcial (proveniente de cancelación o incumplimiento) el proceso que el beneficiario deberá seguir es el siguiente:

1. Recibe notificación por correo electrónico por medio del sistema, con la cantidad a reintegrar y los datos bancarios donde deberá depositar o transferir el recurso en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación;
2. Una vez realizada la transferencia electrónica o depósito, deberá cargar en el sistema el recibo de pago o transferencia bancaria por el total del monto solicitado en la notificación, dentro del mismo plazo establecido para el proceso de reintegro, es decir, lo que establece el numeral 1, del apartado 12.1.4, correspondiente al Reintegro de recursos;
3. La Dirección de Comprobación de proyectos será la encargada de verificar que el recurso reintegrado esté reflejado en la cuenta de la Secretaría de la Hacienda (SHP), y corresponda al monto establecido en la notificación;
4. Si el reintegro se realizó en tiempo y forma, con la verificación y validación de la Dirección de Comprobación de proyectos da por concluido el trámite, **mismo que informará a la Dirección General encargada del programa quien deberá realizar el cierre del proyecto y de ahí pasará a la Dirección General Jurídica**, para que se habilite el sistema y el beneficiario realice una cita y se entregue la garantía; y
5. En el caso de no realizar el reintegro en tiempo y forma, la Secretaría Técnica notificará a la Dirección General Jurídica para iniciar con las acciones jurídicas y/o administrativas y/o por medio de los medios alternativos de solución de conflictos pertinentes.

La cantidad a devolver será calculada de la siguiente manera:

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

44

Integración del incentivo		
Proporción por inversión	Proporción por empleo	Incentivo total
A	B	C=A+B
50.00%	50.00%	100.00%
\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	\$ 1,500,000.00

Monto inversión comprometido	Monto inversión comprobado	Empleos comprometido	Empleos comprobados
D	E	F	G
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	52	40
Cálculo porcentajes de incumplimiento			
Porcentaje por inversión	H= 1-(E/D)	0.00%	
Porcentaje por empleos	I=1-(G/F)	23.08%	
Cálculo del reintegro			
Inversión	J=A*H	\$	-
Empleo	K= B*I	\$	173,076.92
<b>Reintegro total</b>	<b>J+K=</b>	<b>\$</b>	<b>173,076.92</b>

\*Nota: Este cálculo de reintegro no es aplicable para los proyectos de alto impacto

Para los proyectos de alto impacto el monto del reintegro se calculará en función del incentivo otorgado con base al porcentaje de incumplimiento respecto a la inversión

La cantidad a devolver para los proyectos de alto impacto será la siguiente:

Integración del incentivo	
Incentivo total	
A	
Porcentaje de proyecto	100.00%
	\$ 3,000,000.00

Monto inversión comprometido	Monto inversión comprobado	
B	C	
\$ 150,000,000.00	\$ 140,000,000.00	
Cálculo porcentajes de incumplimiento		
Porcentaje de incumplimiento	D=1-(B/A)	6.67%
Cálculo del reintegro		
<b>Reintegro</b>	<b>A*D</b>	<b>\$ 200,100.00</b>



3. Género;
4. Sector económico (Clasificación SCIAN);
5. Tamaño de empresa;
6. Apoyo otorgado;
7. Tipo de apoyo; y
8. Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa.

La Secretaría de Desarrollo Económico mantendrá un registro interno de los solicitantes de los programas, el cuál deberá ser coordinado y administrado por la Dirección General de Planeación. Las Direcciones Generales de la Secretaría, encargadas de la ejecución de los programas tendrán la obligación de coadyuvar y/o solventar cualquier requerimiento de información que la Dirección General de Planeación les solicite que contribuyan al objetivo de mantener la consistencia y precisión del registro interno. La Dirección General de Administración a través de su área de tecnologías de la información proporcionará los recursos técnicos y administrativos que se requieren para llevar dicho registro.

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

## **15. EVALUACIÓN.**

La Dirección General de Planeación, en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión quienes son responsables de la operación del programa, la Dirección de Comprobación de Programas y la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Desarrollo Económico, serán responsables de elaborar un informe de valoración del programa, el cual habrá de entregarse a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho reporte deberá contener al menos los siguientes apartados:

1. Introducción;
2. Descripción del problema público y lógica de intervención;
3. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa;
4. Principales resultados del programa;
5. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa;  
y
6. Conclusiones y agenda de mejora.

De manera adicional, la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico apoyará a la respectiva Secretaría para realizar el cálculo de medición de incidencia económica de sus programas.

Tanto el reporte como los cálculos realizados deberán entregarse por parte de la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el día 15 de diciembre de 2023 para validación y posterior publicación en el portal de cada dependencia.

La Secretaría realizará para la evaluación interna del programa un informe anual de resultados.

## **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

### **16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.**

#### **16.1 Transparencia.**

La información relacionada a los apoyos otorgados no importando su modalidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/19>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

#### **16.2 Protección de datos personales.**

Con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y en sus Municipios, y demás relativos aplicables. Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría de Desarrollo Económico, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Desarrollo Económico disponible en [https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL%20SEDECO\\_0.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL%20SEDECO_0.pdf)

#### **16.3 Publicación y Difusión.**

Las reglas de operación del Programa Jalisco Atrae se publicarán en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Desarrollo Económico a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría <https://sedeco.jalisco.gob.mx/>, redes sociales oficiales de la Secretaría de Desarrollo Económico (<https://www.facebook.com/SEDECOJalisco/>) (<https://twitter.com/SedecoJalisco>).

Otros medios oficiales mediante los cuales se difundirá los programas se realizarán en diferentes foros de la población objetivo como son municipios, organismos empresariales y asociaciones civiles.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

#### **16.4 Comentarios, quejas y denuncias.**

El Órgano Interno de Control de la dependencia o en su caso, la Contraloría del Estado, será el conducto para recibir cualquier queja por parte de los solicitantes y/o beneficiarios del programa público, respecto a intentos de cobros por parte de terceros para acceder al programa o alguna denuncia de cualquier otra índole.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa oral y/o escrito ante la Contraloría del Estado o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría.

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: [quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx)

Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico:

Tel: 3330302000 ext. 52275

Correo electrónico: [eric.ruesga@jalisco.gob.mx](mailto:eric.ruesga@jalisco.gob.mx)

Domicilio: C. Manuel López Cotilla 1505-Piso 7, Col Americana, Lafayette.  
Guadalajara, Jal. C.P. 44160.

### **17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

El Padrón Único de Beneficiarios de Programas Gubernamentales es una herramienta que coadyuva a garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, de conformidad con la fracción II, numeral 1 del artículo 2, de la ley en la materia, así como la tutela y protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, catalogada como información confidencial, como lo establece el artículo 21, de la misma.

Será responsabilidad de la Dirección de Tecnologías de Información de la Secretaría el integrar de forma semestral el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato XLS o CSV para que la Dirección General de Planeación se encargue de su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico <https://sedeco.jalisco.gob.mx> así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/19> a más tardar los primeros diez días hábiles del semestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera:

#### **PB Nombre Programa Número semestre Año**

Dicho padrón deberá recabar al menos los siguientes datos:

- 1.-Razón Social
- 2.-RFC
- 3.-Año de constitución de la Empresa
- 4.-Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables:
  - a. Calle
  - b. Número exterior
  - c. Número interior
  - d. Código Postal
  - e. Colonia
  - f. Municipio
- 5.-Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN
- 6.-Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande)
- 7.-Concepto de apoyo recibido
- 8.-Tipo de apoyo (especie o monetario)
- 9.-Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- 10.-Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- 11.-Mes de recepción del apoyo
- 12.-Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios semestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera: PB Nombre Programa Final Año.

Dicho padrón deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría: <https://sedeco.jalisco.gob.mx> así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/19> a más tardar el día 15 de enero de 2024.

### **18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

La Secretaría de Desarrollo Económico, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que

supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes

El programa o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

#### **18.1 Ética, conducta y prevención de conflicto de interés.**

Materia de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, deberán apegarse a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico, como Principios Rectores del Servicios Público, la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, eficiencia, Objetividad, Profesionalismo, Eficacia, Equidad, Transparencia, Austeridad, Integridad y Competencia.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido para el programa Jalisco Atrae, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la Secretaría, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

**SEGUNDO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó el Secretario de Desarrollo Económico.

**MBA. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO**

Secretario de Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

ANEXO A

JALISCO ATRAE  
FICHA CASO DE INVERSION  
INVESTMENT CASE FILE

NOMBRE DEL PROYECTO / CASO DE INVERSION

PROJECT NAME/ INVESTMENT CASE

A) INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA / COMPANY GENERAL INFORMATION

1. Nombre de la Empresa / Institución: (Name of the company / institution:)

RFC/TAX ID:

2. Página Web / Website:

3. Teléfono Empresa: (Incluir Lada)  
Phone Number: (Including area code)

4. Domicilio de la Empresa: /Address of the Company:

Estado/State		Ciudad/City		Municipio/Municipality	
--------------	--	-------------	--	------------------------	--

5. Origen de la Compañía / Origin of the Company:

País/Contry:

Estado/State

6. Sector al que pertenece:/Company Sector

7. Tamaño de la Empresa/ Company Size

8. Breve Descripción de la Empresa: (Giro y/o Actividades Preponderantes)  
Brief description of the company (Field and/or main activities).

9. Representante (s) Legal / Legal Representative (s):

Nombre/Name:

Cargo/Position:

Teléfono/Telephone

Correo/E-mail:

Facultades/Faculties:

\*\*\* Si existiese más de un representante favor de agregar sus datos/ If there is another legal representative, added.

**B) INFORMACIÓN SOBRE SU PRODUCTO / INFORMATION ABOUT YOUR PRODUCT.**

1. Mencione Principales Productos y/o Servicios / Mentioned your main Products or Services:

--

2. Porcentaje de exportación de sus productos Exports Percentage of your products:	Local	[ ]	%	International	[ ]	%
---	-------	-----	---	---------------	-----	---

3. Porcentaje estimado de insumos jaliscienses en su producto final / Estimated percentage of Jalisco's consumables your final products:	[ ]	%
---	-----	---

**C) INFORMACIÓN SOBRE SU PROYECTO DE INVERSIÓN EN JALISCO / INFORMATION ABOUT YOUR JALISCO INVESTMENT PROJECT**

1. Contacto de Seguimiento del Proyecto / Project Manager:

Nombre/Name: [ ]	Cargo/Position: [ ]
Teléfono/Telephone: [ ]	Celular/Mobile: [ ]
Correo/E-mail: [ ]	

2. Proyecto Nuevo o de Expansión en Jalisco / New Project or Expansion in Jalisco

3. Ubicación Geográfica del Proyecto / Geografic Project Location

--	--

4. Breve descripción del proyecto en Jalisco / Brief description Jalisco project:

--

5. Cronograma del proyecto / Schedule of the project:

	Mes/Mont h	Año/Ye ar		Mes/ Month	Año/Yea r
Fecha toma de Decisión Date of Decision making:	[ ]	[ ]	Fecha Inicio Proyecto Project start date:	[ ]	[ ]
	Mes/Mont h	Año/Ye ar		Mes/ Month	Año/Yea r
Fecha Inicio Construcción Construction start date:	[ ]	[ ]	Fecha Inicio Operaciones Operation start date:	[ ]	[ ]

### 6. Derrama Económica en el Estado / Economic Income in the State:

#### 6.1. EMPLEOS / EMPLOYEES

A. Número de Empleos Actuales (Todas los niveles salariales): / Number of Current employee (All salary leves):

Obreros/Labor ur	Técnicos/ Technicia ns	Administrativo s/ Administrative s	Ingenieros/ Engineers	Otros/ Others	Tota l:

B. Empleos a generar con el nuevo proyecto (Empleos NUEVOS No Acumulativos. Salario Mensual en M.N.)  
Jobs to be generated with the New Project: (NEW Jobs, Not Accumulative, Montly salary in M.N.).

Fecha de inicio del 1er Semestre para los NUEVOS EMPLEOS:  
Start date of the 1st Semester for NEW Jobs:

01		
----	--	--

Tipo de Empleo/ Position Job	2023		2024		#Total de Empleos por Puesto Total employees by Position.	Salario Total Mensual Total Salary per Month (M.N.)
	En – Jun	Jul - Dic	En – Jun	Jul - Dic		
Obrero / Labor						
Técnicos / Technicians						
Administrativos / Administratives						
Ingenieros / Engineers						
Otro (Puesto) /Other Job Position						
Otro (Puesto) /Other Job Position						
<b>Total de NUEVOS Empleos Total of NEW Jobs</b>						

**Nota:** (Empleos NUEVOS No Acumulativos. Salario Mensual en M.N., se deberá indicar el Salario Diario Integrado)  
NEW jobs not accumulative, monthly salary in M.N.

\*\*\* Los empleos deberán ser contratados dentro del Estado de Jalisco y se comprobará mediante SUA's  
The jobs must be hired within the State of Jalisco. (Where the project will be established) and verified by SUA's).

--	--

\*\*\* Verificado mediante SUA en la columna SDI / verified by SUA on SDI Column

Razón Social Outsourcing / Outsourcing Legal Entity	
--	--

\*\*\* Si los empleos son generados a través de Outsourcing, especificar la Razón o razones sociales que lo generarán./ If  
the employees are generated through Outsourcing company, specify the legal entity

C. Mencione cuantos empleos estimados serán / Mention the estimated number of Jobs will be:

Hombres /Male:		Mujeres/ Women	
Discapacidad / Disability		Tercera Edad / Seniors	

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

54

D. Empleos Indirectos a Genera con el proyecto de Inversión  
Indirect Jobs to be generated with the Investment Project:

### 6.2. INVERSION EN ACTIVO FIJO / FIXED ASSET INVESTMENT

A. Compromiso de Inversión en ACTIVO FIJO (Millones de Pesos)  
Investment amount Commitment in FIXED ASSET (Millions of Pesos)

Fecha de inicio de la Inversión en Activo Fijo:  
Start date for Investment in Fix Asset:

01		
Día/ Day	Mes/ Month	Año/ Year

B. Desglose de Inversión / Investment Breakdown

Por Año (no Acumulado) / Per Year (not Cumulative)

Año 1 / Year 1	2023	\$	M.N.
Año 2 / Year 2	2024	\$	M.N.
<b>TOTAL</b>		\$	M.N.

\*\*\* El monto de Inversión en Activo Fijo se deberá ver reflejado en sus estados financieros y balance general desglosado.\*\*\*  
\*\*\*The Investment amount in Fixed Assets have to be reflected in the financial statements of the balance sheet.

Desglose / Breakdown

	2023	2024	
Terrenos / Land	\$	\$	M.N.
Edificación / Building	\$	\$	M.N.
Maquinaria y Equipo Industrial / Industrial Machinery & equipment.	\$	\$	M.N.
Equipo de Transporte / Transportation equipment	\$	\$	M.N.
Equipo de Cómputo / Computer equipment	\$	\$	M.N.
Mobiliario y Equipo de Oficina / Furniture and office equipment	\$	\$	M.N.
Otro/Other	\$	\$	M.N.
Otro/Other	\$	\$	M.N.
<b>Total de Inversión en Activo Fijo / Total of Investment amount in fixed asset:</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>M.N.</b>

Cuanto porcentaje de tu inversión es / How much percentage of you investment is:

Estatad Local State:	%	Nacional National:	%	Extranjera Foreign:	%
-------------------------	---	-----------------------	---	------------------------	---

C. ¿Esta inversión es hecha por la razón social en Jalisco?  
The Lagal entity in Jalisco invest this amount?

Si hay otra filial que realice inversión en el proyecto (Especificar)  
If there is other Legal Entity who makes the investment specify

**7. Información Adicional del Proyecto / Additional Project Information::**

- A. Especificar si el proyecto cuenta con Desarrollo Tecnológico, científico y de capital humano  
Specify Technological, scientific and human capital Development

- B. Especificar Beneficios Ambientales / Specify Environmental Benefits:

- C. Mencione si cuenta con Certificaciones y cuáles son / Mention if you have any Certification:

- D. Especificar certificaciones y permisos ambientales / Specify your environmental Certification:

- E. Especificar si tiene acciones de Responsabilidad Social / Specify Social responsibility actions:

- F. Describir como su proyecto tiene potencial de Atracción de Otros Proyectos Productivos  
Describe how your Project has Attraction Potential of Other Productive Projects:

- G. Proyectar sus Perspectivas de Crecimiento en Jalisco / Project Jalisco Growth Prospects:

---

**ANEXO B**

---

**CARTA DE CANCELACIÓN**

**MBA Luis Roberto Arechederra Pacheco**  
**Secretario de Desarrollo Económico / Presidente del Comité Interno de Validación**  
**Gobierno del Estado de Jalisco**

Por medio de la presente, me permito hacer de su conocimiento que he decidido cancelar la solicitud de apoyo realizada por parte de la EMPRESA (nombre de la empresa) ante el programa JALISCO ATRAE para el año fiscal 2023.

A continuación, se especifica la información relacionada con el proyecto:

- Nombre del proyecto
- Monto del proyecto
- Folio
- Motivo de Cancelación

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

Guadalajara, Jalisco a \_\_\_\_\_ de 2023

Atentamente

---

Nombre completo  
Firma Representante Legal

---

**ANEXO C**

---

**CARTA DE DESISTIMIENTO**

**MBA Luis Roberto Arechederra Pacheco**  
**Secretario de Desarrollo Económico / Presidente del Comité Interno de Validación**  
**Gobierno del Estado de Jalisco**

Por medio de la presente, me permito el desistimiento a la solicitud de apoyo realizada por parte de la EMPRESA (nombre de la empresa) ante el programa JALISCO ATRAE para el año fiscal 2023.

A continuación, se especifica la información relacionada con el proyecto:

- Nombre del proyecto
- Monto del proyecto
- Folio
- Motivo de Cancelación

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

Guadalajara, Jalisco a \_\_\_\_\_ de 2023

Atentamente

---

Nombre completo  
Firma Representante Legal

---

**ANEXO D**

---

**MACHOTE SOLICITUD DE PRÓRROGA**

**MBA Luis Roberto Arechederra Pacheco**  
**Secretario de Desarrollo Económico / Presidente del Comité Interno de Validación**  
**Gobierno del Estado de Jalisco**

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente y en mi carácter de Representante Legal de la empresa XXXXXXX correspondiente al proyecto denominado "XXXXXXXXXXXXXXXX", me permito solicitar prórroga para la comprobación de las metas correspondiente al siguiente proyecto:

- Nombre del proyecto
- Monto del proyecto
- Folio
- Vigencia del Convenio
- Fecha de aprobación del proyecto
- Fecha de ministración del Recurso
- Fecha propuesta con la prórroga:

La prórroga solicitada es sobre la meta de: INVERSION y/o EMPLEO, tomando en cuenta que al periodo de compromiso no nos ha sido posible llegar a la meta de inversión de activo fijo comprometida debido a (Incluir justificación, se sugiere que el contenido se argumente lo más detallado posible).

Agradezco su atención a la presente y quedo a sus órdenes pala cualquier otro asunto relacionado.

Guadalajara, Jalisco a \_\_\_\_\_ de 2023

Atentamente

---

Nombre completo  
Firma Representante Legal

---

**ANEXO E**

---

**MACHOTE INFORME USO DEL RECURSO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA**

**MBA Luis Roberto Arechederra Pacheco**  
**Secretario de Desarrollo Económico / Presidente del Comité Interno de Validación**  
**Gobierno del Estado de Jalisco**

En referencia al convenio celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Económico y xxxxxx en el cual se aprobó apoyar el proyecto denominado "xxxxxx", a través del Programa "JALISCO ATRAE", para el ejercicio fiscal 2023 con número de Folio: .

En cuanto a los compromisos incluidos en el convenio referido, se reporta lo siguiente:

**Comprobación de Uso de Recurso**

Este compromiso se cumplió a cabalidad tal como se comprobó en la documentación entregada a la Secretaría de Desarrollo Económico el mes de xxxx del año 2023, misma que incluye la factura(s) en listadas a continuación en el (los) rubro de XXXXXXXX:

NOTA: Si es una sola factura poner de la siguiente forma:

**Proveedor:** xxxxx

**Fecha de factura:** xxxxx

**Número de Factura:** xxxxx.

**Descripción de Factura:** xxxxx

**Monto total de factura: (Dólares):** \$ xxxxx USD. (xxxxxxx Dólares Americanos).

**Tipo de Cambio DOF:** \$ xxxxxx pesos. (Tipo de cambio al día anterior de la factura, en caso de que la factura no indique el tipo de cambio).

**Monto total de factura (MXN):** \$ xxxxx (xxxxxx de Pesos 00/100 M. N.)

**NOTA: Si son varias facturas:**

Se adjunta una relación de facturas, con el número de Factura, Concepto, Monto o en su caso tipo de cambio, firmado por el Representante Legal y hoja membretada. (También va firmada por el representante Legal) así como las facturas en PDF, XML y evidencia fotográfica.

Agradecemos sus amables atenciones y quedamos a sus órdenes.

Guadalajara, Jalisco a \_\_\_\_\_ de 2023

Atentamente

---

Nombre completo  
Firma Representante Legal

**ANEXO F**  
**DICTAMEN DE PRE VALIDACIÓN**

En el Municipio de Guadalajara, Jalisco, a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación de Asignación de Recursos para los Proyectos 2023 a través del Programa “\_\_\_\_\_”, emitido por el Secretario de Desarrollo Económico y publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se llevó a cabo la revisión y pre validación de los documentos que integran los expedientes relacionados en el documento adjunto y que fueron presentados ante oficialía de partes de la Secretaría, la Mesa Técnica informa que se realizaron los procedimientos adecuados de revisión para llevar a cabo el procedimiento de pre validación y que se enlistan en el documento anexo, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los solicitantes señalados, con el fin de salvaguardar el patrimonio público destinado por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para cumplimiento, ejecución y desarrollo de los proyectos en comento.

Derivado de lo anterior las Direcciones Generales responsables realizaron una pre validación, en el ámbito de su competencia, en el listado anexo, por lo que es procedente poner a consideración del CIV a través de la Secretaría Técnica para su posible aprobación, manifestando que los mismos cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa “\_\_\_\_\_”.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL DIRECTORA DE VINCULACIÓN  
ESTRATÉGICA Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL DIRECTOR (A) DE ÁREA DE  
PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL DIRECTOR DE COMPROBACIÓN  
DE PROGRAMAS Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL DIRECTOR (A) GENERAL  
ENCARGADO (A) DEL PROGRAMA xxxx Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DE LA SEDECO Y FIRMA

**ANEXO F**  
**DICTAMEN DE PRE VALIDACIÓN PROYECTOS**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>RFC:</b>	<b>OBJETIVO DEL PROYECTO:</b>	<b>SENTIDO DE PRE VALIDACIÓN:</b>	<b>RECURSO SOLICITADO:</b>	<b>CALIFICACIÓN:</b>

**Nota:** La votación de la Mesa Técnica deberá ser en sentido pre aprobatorio, o en su caso que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 11.1 de las Reglas de Operación del Programa.

**ANEXO G**

**REPORTE DE CANCELACIONES**

En el Municipio de Guadalajara, Jalisco, a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación de Asignación de Recursos para los Proyectos 2023 a través del Programa “\_\_\_\_\_”, emitido por el Secretario de Desarrollo Económica y publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se llevó a cabo la revisión y validación de los documentos que integran los expedientes relacionados en el documento adjunto; la Dirección responsable del procedimiento concluye que los proyectos enlistados en el documento anexo incumplieron el los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del programa, por lo que se solicita presentarlos ante el Comité Interno de Validación para su cancelación, tal como se establece en el Programa.

Derivado de lo anterior la Dirección responsable valida que los folios de los solicitantes o beneficiarios mencionados en el listado anexo es procedente de cancelación para poner a consideración del Comité Interno de Validación para su posible aprobación, manifestando que los mismos cumplen con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa “\_\_\_\_\_”.

---

**NOMBRE DEL DIRECTOR (A)**

**ENCARGADO DEL PROCESO**

**ANEXO G**  
**REPORTE DE CANCELACIONES**

<b>Folio:</b>	<b>RFC:</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>MOTIVO DE LA CANCELACIÓN:</b>	<b>ETAPA DE CANCELACIÓN:</b>

**GLOSARIO**  
**JALISCO ATRAE**

Para efectos de estas reglas de operación se entiende por:

1. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico.
2. **CIV:** Comité Interno de Validación.
3. **Plataforma:** ID Empresa (Plataforma de servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico) <https://idempresa.sedeco.jalisco.gob.mx>
4. **Sistema:** SIGA (Sistema Integral de Gestión de Apoyos) que se encuentra dentro de ID Empresa.
5. **SIIF:** Sistema Integral de Información Financiera.
6. **ROP.-** Reglas de Operación para el Programa Jalisco Invierte por ejercicio fiscal.
7. **Convenio.-** Instrumento Jurídico mediante el cual se formaliza la erogación de recursos públicos para la ejecución del Caso de Inversión.
8. **Anexo.-** Es el documento técnico, que el beneficiario en el caso de inversión, presenta como documento soporte de los compromisos que asume en cuanto a la ejecución del proyecto y que forma parte del Convenio.
9. **CIV.-** Comité Interno de Valoración.
10. **Carta Bajo protesta de decir verdad.** - Documento jurídico mediante el cual, el solicitante, manifiesta la veracidad y vigencia de documentos e información que formarán parte del caso de inversión.
11. **Prórroga.-** Atribución del CIV, para que se amplíe el término de ejecución del caso de inversión hasta por 3 meses.
12. **Solicitante.-** Persona Jurídica que aplica para la posible integración de un Caso de Inversión.
13. **Beneficiario:** Persona moral que recibe apoyo a través del programa JALISCO ATRAE.
14. **SHP.-** Secretaría de la Hacienda Pública.
15. **Caso de inversión.** - expediente con clave de identificación irrepetible, mediante el cual se documentan los objetivos esperados, las particularidades que demuestran la observancia puntual de los principios que rigen la materia, el monto de los incentivos ofrecidos y otorgados, el registro detallado de las gestiones, los resultados obtenidos y las conclusiones que deriven de los procesos de ejecución y evaluación que fuesen aplicados.
16. **Ficha caso de Inversión.** - Formato generado por la Dirección a cargo del programa, mediante el cual, el prospecto presenta de manera formal el proyecto susceptible de apoyo.
17. **Casos de inversión de alto impacto:** Se clasifican todas las inversiones productivas o proyectos de infraestructura que, independientemente de su monto o del tamaño de los incentivos que sea susceptible de recibir, se consideren imprescindibles para la consolidación de alguna cadena productiva relevante en el Estado, para detonar el desarrollo económico o la creación de empleos en algún municipio o región que se considere prioritario por parte de la Secretaría de Desarrollo económico., así como no solo generan valor económico sino que también aprovechan las nuevas tecnologías para ser más eficientes, innovadores, disruptivos y generan beneficios adicionales que impactan a la sociedad y/o el medio ambiente.

- 18. Carta Solicitud.** - Oficio de la empresa en formato libre en el cual el representante legal y/o apoderado solicita de manera oficial el incentivo.
- 19. IED.** -Inversión extranjera directa NI=Nuevas inversiones (millones de dólares corrientes) RU=Reinversión de utilidades (millones de dólares corrientes) CC=Cuentas entre compañías (millones de dólares corrientes).
- 20. Proyecto nuevo de inversión.** - Caso de inversión en el cual se da de alta una nueva razón social en el estado de Jalisco que aún no existe, con domicilio fiscal en Jalisco y dando de alta los empleos en Jalisco.
- 21. Proyecto de expansión.** - Caso de inversión el cual la razón social de la empresa solicitante ya se encuentra en el estado por lo cual cuenta con un domicilio fiscal en Jalisco.
- 22. Salario Mínimo:** - Para el año fiscal 2023 el salario mínimo es de \$207.00.
- 23. Proyectos:** son proyectos estratégicos que se apegan a los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Económico y al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 - 2024 (Consultar en el apartado Crecimiento y Desarrollo Económico).
- <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-22-22-iv.pdf>) y que integra al menos dos de las siguientes características:
1. Generan valor agregado en la producción de un bien;
  2. Incorporan o desarrollan una invención en los procesos productivos o en el bien producido;
  3. Generan beneficios, los cuales se reflejan en su incremento en ventas y/o disminución de costos para la propia empresa;
  4. Fomenta la consolidación o crecimiento de la industria y/o la cadena de valor del sector en el que se desarrollan;
  5. Pertenece a la industria 4.0;
  6. Promueven la formación del capital humano especializado;
  7. Fomenta el desarrollo regional (al menos en tres municipios),
  8. Promueve y/o implementan prácticas sustentables (energía, reconversión productiva, etc.);
  9. Promueve el crecimiento y/o consolidación del ecosistema de empresas de sectores estratégicos de la Secretaría de Desarrollo Económico;
  10. Integra acciones transversales (de acuerdo al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Económico 2018 - 2024) con perspectiva de crecimiento y desarrollo económico;
  11. Se integra al menos por dos sectores económicos;
  12. Fortalece y adopta tecnologías digitales, y/o;
  13. Promueve el crecimiento y/o consolidar el ecosistema del emprendedor; y/o
  14. Proyectos de salvaguarda y rescate de patrimonio cultural artesanal.

Proyectos que estén alineados a alguno de los 7 objetivos de la Secretaría de Desarrollo Económico:

1. Incrementar la atracción de inversiones;
2. Incrementar y diversificar las exportaciones de las empresas de Jalisco;
3. Fortalecer a las mipymes;
4. Incentivar la sustitución de importaciones;
5. Fomentar el emprendimiento y el desarrollo del sector artesanal;

6. Propiciar que el desarrollo económico sea equilibrado entre las regiones de la entidad; o
7. Promover las prácticas de integridad en la dependencia.

**24. Industria 4.0.** Se define como conjunto de técnicas avanzadas de producción y operaciones con tecnologías inteligentes utilizadas por las personas y las empresas, tales como, el internet de las cosas, la robótica, la analítica, la inteligencia artificial, las tecnologías cognitivas, producción automatizada, la nanotecnología, la ciencia de datos, la tecnología de procesamiento masivo de datos e información, computación de alto rendimiento, blockchain, procesamiento de lenguaje natural, ciberseguridad, realidad aumentada, realidad virtual, robótica colaborativa, fabricación aditiva, impresión 3D, entre otras.

**25. Pre valoración:** Analizar, debatir y evaluar técnica - jurídicamente los proyectos.

**26. Salvedad:** Compulsa de los documentos presentados en físico contra lo que captura en el sistema en referencia al plan de trabajo y requisitos mismos que deben de coincidir en su totalidad.



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial          | \$214.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$640.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$990.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

JUEVES 30 DE MARZO DE 2023  
NÚMERO 50. SECCIÓN VIII  
TOMO CDVI

**REGLAS** de Operación del Programa "Jalisco Atrae", de la Secretaría de Desarrollo Económico, ejercicio 2023. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)